

REPUBLICA DE CHILE



CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA ORDINARIA

Sesión 45^a, en jueves 26 de julio de 1956

(Especial: de 19. a 0.01 horas del día viernes 27)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CARMONA

*SECRETARIOS, LOS SEÑORES GOYCOOLEA CORTES Y YAVAR,
DON FERNANDO*

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—SUMARIO DEL DEBATE
- II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS
- III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES
- IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- V.—TEXTO DEL DEBATE

I.—TEXTO DEL DEBATE

Pág.

- | | |
|--|------|
| 1.—Continúa la discusión de las enmiendas introducidas por el Senado al proyecto que modifica la legislación tributaria y diversas disposiciones de carácter administrativo, y queda pendiente el debate | 2677 |
| 2.—Se acuerda empalmar la presente sesión con la siguiente y se suspende la sesión hasta las 22 horas 15 minutos | 2701 |
| 3.—Continúa la discusión de las enmiendas introducidas en el Senado al proyecto que reforma la legislación tributaria y diversas disposiciones de carácter administrativo, y queda pendiente el debate | 2705 |

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

No hubo Cuenta.

III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó acuerdo al respecto.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

No hubo Cuenta.

V.—TEXTO DEL DEBATE

—*Se abrió la sesión a las 19 horas.*

El señor CARMONA (Vicepresidente).
En el nombre de Dios se abre la sesión.
Cuenta.—No hubo.

1.—MODIFICACIONES A LA LEGISLACION TRIBUTARIA Y A DIVERSAS DISPOSICIONES DE CARACTER ADMINISTRATIVO.— TERCER TRAMITE CONSTITUCIONAL

El señor CARMONA (Vicepresidente).
—Corresponde seguir ocupándose del proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que reforma la legislación tributaria y diversas disposiciones de carácter administrativo.

Está en discusión el número 8º del artículo 3º.

El señor HERRERA (Ministro de Hacienda y de Economía).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).
—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HERRERA (Ministro de Hacienda y de Economía).—He oído, señor Presidente, con profunda extrañeza, las palabras del Honorable Diputado señor Martínez Camps. En realidad, no puedo comprender que se defienda con tanto calor, la situación de personas que actúan en la vida nacional en una actividad de tan extraordinaria importancia, como es la que intervienen los señores contadores, si se pide en una ley que se les sancione cuando, en función de sus actos, han cometido dolo.

El cometer dolo significa la intención positiva de hacer daño, intención que tie-

ne que probarse. O sea, no será posible sostener que los contadores que se equivocaron en un balance o que aceptaron un inventario incompleto que les presentaron, han cometido dolo.

Aquí verdaderamente se está amparando al contador honrado, al que prestigia su profesión y por eso he defendido con calor las sanciones respecto de aquellos individuos que cometen actos de esta naturaleza. Ahora bien, si al industrial o comerciante que incurre en estos delitos se le sanciona con la cárcel, resulta justo penar también al profesional que ha actuado en esta forma. No se les puede defender y decir que no hay razón para castigarlos. Justamente, no hay razón para sancionarlos cuando no han cometido dolo; pero si han incurrido en él, deben sufrir las consecuencias conjuntamente con el industrial o comerciante que, en forma maliciosa ha falseado sus balances. Por eso, creo que aquí hay un lamentable error. Los contadores honrados, honorables, y creo que son la gran mayoría, por no decir la totalidad de los que actúan en la vida nacional en estas funciones, no deben tener ningún temor, ni deberían haber desarrollado la campaña de prensa y personal que han realizado, porque, justamente, sólo a los que perjudican y desacreditan esta profesión, se les aplicará sanción.

Los contadores que cumplen bien sus funciones deben estar tranquilos, porque para ser sancionados tiene que haber dolo, en sus actuaciones, o sea, la intención de hacer daño. No creo que sea posible aceptar que se mantenga al margen de las sanciones a personas que producen situaciones tan graves dentro de las actividades fiscales como particulares.

Por estas consideraciones, el Ministro que habla ha insitado en que a los contadores que cometen actos dolosos se les sancione. En ningún caso ha pretendido que se aplique penas a los que actúan honradamente. En el caso que un profesional firme un balance sin saber que se ha cometido dolo, no podrá ser sancionado; pero lo

será cuando sepa positivamente que se está haciendo una cosa mal hecha y está permitiendo su aceptación.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Quedan 4 minutos para impugnar el artículo.

El señor SILVA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA.—Señor Presidente, a los argumentos que ha dado el Honorable señor Martínez Camps, quiero agregar que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Comercio, quien tiene la responsabilidad de llevar contabilidad es el comerciante.

El Contador es, evidentemente, un funcionario técnico, que se atiene, exclusivamente, a la documentación que sus empleadores o clientes ponen en sus manos, según se trate de contadores que actúen en calidad de empleado particular o con oficina establecida.

De tal manera que esta sanción establecida por el Honorable Senado, si se aprueba, será algo que permanentemente estará amenazando a los contadores por un delito que no han cometido y que se les puede imputar en un momento dado, cuando, como lo ha dicho el señor Ministro de Hacienda, se le compruebe que, dolosamente, ha firmado un balance adulterado. Si el contador actúa de acuerdo con la ley para llevar los libros de contabilidad y practicar los balances y se atiene a la documentación que se le entrega, jamás puede haber acto doloso por parte de este profesional.

Considero que no es posible establecer una disposición de esta naturaleza, sin haber garantizado previamente el ejercicio de la profesión de contador, cosa que no han querido hacer otros Ministros de Hacienda. En realidad, no se puede pretender sancionarlos en la forma en que lo hace el Honorable Senado.

Por estas razones, y porque estimamos

que esta modificación encierra un acto de injusticia, y porque creemos que todos los contadores, absolutamente todos, cumplen eficientemente con la labor que les compete de acuerdo con las leyes vigentes, los Diputados de estas bancas votaremos en contra de la disposición del Honorable Senado, solicitando, eso sí, que se divida la votación.

El señor MARTONES.—¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor SILVA.—Con todo agrado, Honorable colega.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Con la venia del Honorable señor Silva Ulloa, tiene la palabra Su Señoría.

El señor MARTONES.— Señor Presidente, no deseo abundar en mayores razones para que los señores Diputados rechacen esta modificación del Honorable Senado, pues las palabras pronunciadas mis Honorables colegas son bastantes sinceras como para que la Honorable Cámara comprenda cuán grande es la injusticia que se cometería con los contadores, si se aprobara la disposición que comento. Por eso no insistiré más ello.

Pero yo quisiera, ya que parece que el orden lógico del debate se ha alterado un poco, que la Mesa aclarara lo que dice relación con los párrafos tercero y cuarto, que han sido suprimidos y señale cuáles son los párrafos que se refieren a las sanciones pecuniarias que se han hecho presente. Más aún, señor Presidente, se ha agregado un párrafo nuevo que dice: "Sin perjuicio . . . , etc."

El señor CARMONA (Vicepresidente).—El primer párrafo agregado por el Honorable Senado es exactamente igual al que ha sido suprimido, salvo en lo que dice "administradores de personas jurídicas" en vez de "administradores de las personas jurídicas".

El señor MARTONES.— Señor Presidente, quiero hacer presente que, abundando en esto, es innecesario aplicar este tipo de sanciones, porque considero que

está perfectamente protegido el Fisco, el Estado, con estas otras penas ya fijadas. Deben ser sancionados, precisamente, los gerentes, los administradores de las personas jurídicas, de las fábricas o de los organismos comerciales porque son ellos los que entregan la documentación.

El señor CORREA LARRAIN.—¿Me permite una interrupción?

El señor MARTONES.—No puedo, Honorable colega.

Necesariamente son los propietarios de aquellos negocios o sus representantes los que, naturalmente, tienen a su cargo la absoluta responsabilidad que pueda caberles en este caso.

El señor MELENDEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Tres Comités han solicitado a la Mesa la prórroga de la hora en la discusión de este artículo. En conformidad a los acuerdos de los Comités, corresponde acceder a esta petición.

¿Ha terminado el Honorable señor Silva?

El señor SILVA.—Si, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente). Tiene la palabra el Honorable señor Meléndez para impugnar.

El señor MELENDEZ.—Señor Presidente, el señor Ministro nos ha manifestado que se extraña de que nosotros nos opongamos a que se sancione a los contadores que no cumplen con sus deberes y proceden en forma dolosa. Nosotros, los que estamos patrocinando esta idea, de que por ningún motivo se debe sancionar a los contadores, no podemos estar de acuerdo tampoco con los profesionales que cometen faltas o irregularidades. En realidad, ello equivaldría a amparar a los malos contadores. Pero, nosotros no podemos tolerar el hecho de que el Fisco gaste millones de pesos en educar a esta juventud para que pueda obtener su título y que después que se hace un gran esfuerzo para dignificar la profesión, hoy se quie-

re cometer un verdadero atentado en contra de los que la ejercen.

Considero que los contadores están dignificando su profesión también a través de sus organizaciones gremiales.

Estimo, señor Presidente, que, sin duda alguna, ellos tienen una gran responsabilidad frente a este proyecto que hoy día estamos estudiando y que pronto será ley de la República.

En efecto, señor Presidente, los contadores son el brazo derecho en toda industria o comercio. En realidad, no hay comerciante que no deposite su confianza más absoluta en su contador, a fin de que él haga las respectivas declaraciones y todo lo relacionado con los tributos que deben pagar al Estado. En una palabra, señor Presidente, el contador es el principal asesor del comerciante. Sin embargo, hay algunos que indirectamente los hacen cometer injusticias —digámoslo así— al proporcionarles datos falsos. El contador en este caso se ve en la necesidad de estampar en la contabilidad cifras que no corresponden a la realidad. Por eso pueden caer indirecta e involuntariamente en esta falta.

Señor Presidente, estimo que no podemos colocar en este proyecto sanciones tan drásticas como las que se contemplan en el artículo en debate, que significan sin duda alguna menoscabar el prestigio de los contadores. Con el mismo derecho podríamos sancionar a los abogados que no cumplen con sus obligaciones o a los médicos que no cumplen con sus deberes. Pero estos profesionales cuentan con los respectivos Colegios que tienen la facultad de sancionarlos en tales casos.

Los profesionales a que me estoy refiriendo no cuenta con un Colegio. Entonces, debemos propender a su creación y a despachar la ley correspondiente, a fin de colocar entre sus facultades todas estas sanciones.

Señor Presidente, es verdad que entre los contadores hay buenos y malos elemen-

tos, porque antiguamente los postulantes al título se recibían en establecimientos que les otorgaban su diploma después de un par de meses de estudio.

Ahora, en cambio, la profesión de contador se ha prestigiado más y se ha creado, inclusive, nada menos que la Ingeniería Comercial, para realizar altos estudios comerciales.

En consecuencia, señor Presidente, lesionaríamos el prestigio de esta profesión al aplicar sanciones como las que contempla el proyecto. En lugar de dignificarla y elevarla a un plano superior, la rebajaríamos, colocando a los que la ejercen a la altura de cualquier criminal.

Por estas razones, señor Presidente, formuladas un tanto a la ligera, considero que no debemos aceptar el temperamento que se nos propone en este proyecto para sancionar a los contadores. Sobre todo, si se piensa que ellos están pidiendo con insistencia la creación del Colegio de Contadores, lo que vendría a solucionar las deficiencias y permitiría aplicar las sanciones correspondientes.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Láscar.

El señor LASCAR.—Señor Presidente, **más o menos quince mil profesionales inscritos en el Registro Nacional de Contadores, están pendientes de este artículo que se consulta en el proyecto sobre reforma tributaria que estamos discutiendo.**

Ya la Honorable Cámara, durante el estudio de este proyecto en su primer trámite constitucional, rechazó la idea de legislar aplicando sanciones a los contadores por presuntos errores u omisiones que pudieren cometer en la presentación de balances o en la contabilidad en general.

Señor Presidente, esta inquietud es muy justificada, ya que el Estado tiene un alto organismo de carácter técnico, la Dirección General de Impuestos Internos, que está llamado a velar por el estricto cumplimiento tributario. Es a este organismo y sus servidores a quienes se les debe exi-

gir un mayor celo y responsabilidad en el cumplimiento de sus deberes.

¿Se ha pensado acaso, señor Presidente, en el grave daño que se irrogaría a la persona que, como el contador, fuere sancionado con penas de prisión, con toda la publicidad y molestias consiguientes, si después de un largo proceso la Corte Suprema de Justicia fallara el juicio en contra del Fisco?

Señor Presidente, quiero hacer presente a la Honorable Cámara que las reclamaciones formuladas por los contribuyentes en contra de las liquidaciones de impuestos, emanadas de las revisiones de los balances, en un setenta por ciento son acogidas por la Corte de Apelaciones, en tanto que sólo el treinta por ciento restante de los fallos favorecen al Fisco.

Señor Presidente, ¿cómo se rehabilitaría al contador que, mientras tanto esto ocurriera, perdiera, no sólo su cartera de contabilidad o su empleo, sino también su prestigio y la tranquilidad de su hogar?

Al respecto, quisiera formular la siguiente pregunta al señor Ministro de Hacienda: ¿qué sanciones ha pensado aplicar a los funcionarios de Impuestos Internos que, infundada o equivocadamente, llegaran a producir tanto daño al contador y al propio contribuyente?

Está bien que el Estado se preocupe de formar una conciencia tributaria patriótica. Precisamente, una de nuestras tareas es legislar en ese sentido; pero tal conciencia debe fundamentarse, esencialmente, en un ejemplo de acrisolada austeridad de parte de todos los sectores del país.

A mayor abundamiento, conviene recordar que la Honorable Cámara despachó el proyecto de ley, en virtud del cual se crea el Colegio Nacional de Contadores, actualmente en segundo trámite legislativo. En tre sus disposiciones figura una que sanciona a los contadores que cometen delitos en la contabilidad a su cargo.

Por estas consideraciones, considero innecesario aplicar este tipo de legislación

a este numeroso gremio de profesionales **chilenos**, que, si se aprobara esta disposición, tendrían, permanentemente, una especie de espada de Damocles sobre sus cabezas.

¿Han pensado los Honorables colegas qué habría ocurrido si, cuando se estudiaba el Código Sanitario, se hubieran impuesto algunas sanciones a los médicos por los enfermos que se les murieran durante su tratamiento? Habría sido un error garrafal, porque nadie habría querido ser médico en Chile.

Por eso, en este caso, en resguardo de la profesión, del prestigio de los contadores y velando porque esta legislación salga lo más perfecta posible, me opondré a que se les apliquen sanciones a los contadores.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Ofrezco la palabra a un señor Diputado que impugne la modificación.

Ofrezco la palabra a un señor Diputado que la defienda.

El señor CORREA LARRAIN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente). Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CORREA LARRAIN.—Señor Presidente, después de oír este largo debate sobre la disposición relacionada con los contadores, creo que los Honorables Diputados que han terciado en él, lejos de prestigiar a este gremio están desprestigiándolo. Por otro lado, me parece que ellos, lejos de defender, en realidad, a los contadores, al impugnar esta modificación del Honorable Senado, están defendiendo a los que falsean los balances.

En primer lugar, llamo la atención de mis Honorables colegas sobre lo que significa "dolo". Dolo significa "engaño, fraude, simulación". Por lo tanto, aquellos contadores que, por un error, por no haberseles proporcionado los datos relacionados con inventario...

El señor CORBALAN.—¿Cómo se comprueba eso?

El señor CORREA LARRAIN.—... • la existencia de una industria o sociedad que incurre en un error, no cometen dolo.

Ahora, señor Presidente, si acaso se hubiese establecido esta sanción exclusivamente contra los contadores sin consultarla contra los gerentes y administradores de empresas, comprendería que se alegara que existe una presión de parte de esas personas para que los contadores falseen maliciosamente —esto significa el dolo— esos balances. Pero el Senado ha establecido una sanción pecuniaria y corporal en contra de los gerentes y administradores de empresas que presenten dolosamente adulterado un balance.

Por lo tanto, no existe, ni puede existir, de parte del gerente o empresario la presión, que prive de independencia al contador, para falsear maliciosamente un balance.

Ahora, señor Presidente, yo digo como contra partida: si se deja la sanción contra el gerente y el empresario y se suprime la sanción contra el contador, ¿qué ocurrirá si acaso un contador falsea un balance?

El es responsable del falseamiento de este balance. Sin embargo, a la responsabilidad sólo recaerá sobre el jefe de la empresa, aunque no tenga ninguna responsabilidad.

Creo, que mis Honorables colegas, de muy buena fe, han estado aquí defendiendo a aquellas empresas que falsean sus balances, porque, establecida esta disposición que condena a los contadores que procedan en esa forma, no existirá ninguno sin necesidad de la existencia del Colegio de Contadores, que se atreva a falsear un balance.

Por lo tanto, son las empresas que están actualmente falseando sus balances las grandes perjudicadas con el inciso establecido por el Honorable Senado.

Estimo que esta Honorable Cámara cometería una monstruosidad si no aprobara esta disposición. Como decía al princi-

pio de mis observaciones, ésto no va precisamente en prestigio de los contadores, porque creo que, agregado el inciso del Honorable Senado que responsabiliza al gerente, no puede decirse por parte de los contadores, ni siquiera como disculpa, que existió falta de independencia. Si ellos falsifican los balances, es lógico que tengan una sanción; si, conociendo la pena, se atreven a hacerlo, creo, señor Presidente, que deben cargar con la responsabilidad de su acto.

Por lo tanto, pido a la Honorable Cámara, por el prestigio del gremio de contadores, por la mejor percepción de los impuestos, y para evitar que en el futuro las empresas inescrupulosas falseen los balances, que apruebe esta disposición.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Ofrezco la palabra a un señor Diputado que defienda esta disposición.

El señor PIZARRO (don Fernando).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Pizarro Sobrado.

El señor MARTINEZ CAMPS.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor PIZARRO (don Fernando).—Lamento tener que expresar una opinión distinta a la de mi Honorable colega señor Silva Ulloa.

Concuerdo con los conceptos expresados por el Honorable señor Correa Larraín, en el sentido de que esta disposición tiende a prestigiar al gremio de contadores, porque ella no contiene una sanción para los profesionales que proceden honrada y legítimamente.

Hace poco tiempo, la Honorable Cámara aprobó el proyecto que crea el Colegio de Contadores, al cual se le permite controlar las actividades de estos profesionales en sus relaciones con los particulares.

El señor LASCAR.—No ha sido aprobado por el Congreso todavía, Honorable Diputado.

El señor PIZARRO (don Fernando).—

Indudablemente, la práctica ha demostrado que los colegios de los distintos gremios organizados en el país no han cumplido con sus finalidades.

El señor LASCAR.—Algunos...

El señor PIZARRO (don Fernando).—Hace algún tiempo, demostramos en esta Honorable Cámara cómo el gremio de médicos entiende, por ejemplo, que el estar agremiados en un colegio, significa favorecer y desarrollar el espíritu de cuerpo para silenciar los delitos que puedan cometerse en el ejercicio de su profesión. Cosa parecida ocurre actualmente con el gremio de contadores, el que ha obtenido de la Honorable Cámara la aprobación de la iniciativa que crea su Colegio.

El señor LASCAR.—No ha sido despachado aún por el Congreso, Honorable Diputado.

El señor PIZARRO (don Fernando).—Está en el Honorable Senado.

Como decía, a este Colegio se le permitirá controlar las actividades de sus agremiados.

La disposición que discutimos actualmente ha merecido críticas de parte del gremio de contadores ¿Por qué razón, señor Presidente? Porque la ley castiga al contador que se colude con el patrón para la comisión de un delito tributario, es decir, a que tiene intención positiva, el ánimo de cometer un delito contra el Fisco, contra el Estado, al falsear la contabilidad de una empresa que tiene utilidades, y de ocultarlas, con el fin de no pagar los impuestos que le corresponden...

El señor LASCAR.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor PIZARRO (don Fernando).—Este es un delito, y los contadores que pretenden sostener que, al aprobar esta disposición, irán todos a la cárcel, lisa y llanamente, reconocen que todos ellos están dispuestos a coludirse con los patrones en la evasión de los impuestos tributarios. Eso no puede ser aceptado, porque lo que están persiguiendo los partidos de izquierda es, justamente, obligar a los patrones

que manejan los altos intereses de la industria, de la banca y del comercio en Chile, que paguen los impuestos que les corresponde dentro del manejo de las finanzas públicas.

El señor LASCAR.—Me permite una interrupción.

El señor PIZARRO (don Fernando).— Los contadores que no cumplen con sus funciones, e infringen la ley, deben pagar las multas correspondientes o ir a la cárcel.

El señor LASCAR.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor MARTINEZ CAMPS.—¿Me concede una interrupción, Honorable Diputado?

El señor PIZARRO (don Fernando).— Por el prestigio de la profesión de contador, para que la percepción de los impuestos sea correcta en Chile y para que se tenga la seguridad absoluta de que los balances no van a ser falseados por colusión de ese profesional con el patrón, es necesario que el contador sorprendido en este delito sea sancionado en forma con digna.

El señor MARTINEZ CAMPS.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor PIZARRO (don Fernando).— Cómo no.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Con la venia del Honorable señor Pizarro, don Fernando, puede usar de la palabra el Honorable señor Martínez Camps.

El señor MARTINEZ CAMPS.—Señor Presidente, quisiera sacar del error en que han incurrido los señores Correa Larraín y Pizarro Sobrado.

El señor FONCEA.— Estamos dentro de los diez minutos destinados a defender la disposición...

El señor MARTINEZ CAMPS.—... y que incide, señor Presidente, en lo que vengo afirmando desde el comienzo: en lo difícil que es determinar cuándo en un balance dolosamente adulterado tiene ac-

tuación dolosa el contador. Expresé que había una serie de causas...

El señor PIZARRO (don Fernando).— Recupero mi derecho, señor Presidente.

El señor MARTINEZ CAMPS.—... que producían el dolo de un balance.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—¿Me permite, Honorable Diputado?

El Honorable señor Pizarro, don Fernando ha manifestado que no desea recuperar su derecho.

Puede continuar Su Señoría.

El señor MARTINEZ CAMPS.— Lo siento mucho señor Presidente, porque le había solicitado esta interrupción para sacarlo del error en que está.

El señor PIZARRO (don Fernando).— Sostengo, señor Presidente, que esta disposición no lesiona, moral ni jurídicamente, los intereses del gremio de contadores. Todo lo contrario, señor Presidente. La disposición dice que los contadores que dolosamente firman un balance,...

El señor LASCAR.—¿Cómo se pueden defender?

El señor PIZARRO (don Fernando).— ... que se pongan de acuerdo con el patrón...

El señor LASCAR.—No pueden apelar a nadie.

El señor PIZARRO (don Fernando).— ... con la intención de burlar los intereses del Fisco y evadir impuestos, sufrirán sanciones.

Si un contador recurre ante la Justicia Ordinaria por haber sido engañado por su patrón, lógicamente tendrá todos los medios que le permite la legislación...

El señor LASCAR.—¿A quién puede apelar?

El señor PIZARRO (don Fernando).— ... para defenderse ante la Justicia Ordinaria.

No se trata aquí de castigar a los Contadores que procedan noblemente, sino a los que actúen en forma dolosa, que se coludan con los patrones para burlar al Fisco.

Creo que la ley debe aplicarse con todo rigor en esta materia. No se puede permitir que sólo se sancione a los comerciantes, industriales o a cualquier otra persona que tenga que declarar impuestos y lo hagan en forma dolosa, y que los Contadores que hayan intervenido en ese acto queden liberados de toda clase de sanciones.

Por este motivo, termino manifestando mi opinión personal en el sentido de que, mediante estas disposiciones, se debe vigilar la integridad y la moral de los miembros del Colegio de Contadores.

Creo que estas medidas tienden a corregir los vicios en que incurren los miembros de los colegios gremiales que, por desgracia, no han dado los resultados que ha tenido el Colegio de Abogados.

Nada más, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Ofrezco la palabra a un señor Diputado que apoye la disposición.

Cerrado el debate.

Se votarán separadamente las diversas modificaciones introducidas por el Senado a este número.

En primer lugar, se votará, en la frase inicial, la sustitución de las palabras: “el siguiente”, por “los siguientes”.

Si le parece a la Sala, se aprobará la modificación del Honorable Senado.

Aprobada.

En seguida, el Senado ha agregado al final del párrafo segundo, en punto segundo, lo siguiente: “Si la adulteración fuere dolosa, la multa será de hasta un millón de pesos”.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará esta modificación del Senado.

Aprobada.

A continuación, la Mesa propone votar la supresión de los párrafos 3º y 4º conjuntamente con el párrafo que se agrega a continuación, que es exactamente igual al suprimido del proyecto de la Honorable Cámara, salvo la modificación que expresó la Mesa, al evacuar la consulta del Honorable señor Martones.

Acordado.

Si le parece a la Sala, se aprobarán las modificaciones del Honorable Senado.

Aprobadas.

A continuación, se votará la modificación del Senado que consiste en agregar, después del inciso 2º del artículo 107, el siguiente, nuevo: “Los Contadores, que dolosamente firmen un balance adulterado, sufrirán sin perjuicio de la sanción pecuniaria a que se refiere el inciso anterior, la misma pena corporal establecida en el inciso segundo, rebajada en uno o dos grados”.

En votación.

—Practicada la votación en forma económica, no hubo quórum.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—No ha habido quórum, de votación.

Para mayor claridad, se repetirá la votación por el sistema de sentados y de pie.

En votación.

—Practicada nuevamente la votación en forma económica, por el sistema de sentados y de pie, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 27 votos; por la negativa, 28 votos.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Rechazada la modificación propuesta por el Senado.

—Puesta en discusión y votación la modificación introducida por el Senado en el número 11, fue aprobada por asentimiento unánime.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—En discusión la modificación introducida por el Honorable Senado en el número 13, que ha pasado a ser 12.

Ofrezco la palabra a un señor Diputado que la impugne.

El señor CORBALAN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CORBALAN.—Señor Presidente, en el párrafo inicial del número 13, que ha pasado a ser 12, se han sustituido las palabras del siguiente inciso segundo por “los siguientes incisos”.

En el párrafo segundo, se ha reemplazado la frase "la pena de presidio o relegación menores en sus grados medio a máximo", por "las penas de presidio establecidas por el artículo 467 del Código Penal".

De acuerdo con lo que ya hemos analizado varias veces, el Senado ha tratado de disminuir las penas y sanciones establecidas en el proyecto de la Cámara de Diputados. Precisamente, es lo que ha ocurrido en el párrafo segundo de este número al reemplazar la frase "la pena de presidio o relegación menores en sus grados medio a máximo", por la siguiente: "las penas de presidio establecidas por el artículo 467 del Código Penal," donde se establece otro tipo de sanciones.

En consecuencia, siguiendo el criterio que ha mantenido la Honorable Cámara, en orden a insistir en las sanciones establecidas en el proyecto primitivo, para aquellos que evaden los impuestos, nosotros votaremos en contra de las medidas propuestas por el Honorable Senado.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Ofrezco la palabra a un señor Diputado que impugne la modificación del Senado.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra a un señor Diputado que la defienda.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se votarán, en primer lugar, las modificaciones introducidas en los dos primeros incisos.

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobarán estas modificaciones.

Acordado.

En votación los párrafos nuevos que ha agregado, a continuación, el Honorable Senado.

—*Practicada la votación en forma económica, no hubo quórum.*

El señor GOYCOOLEA (Secretario).—Han votado solamente veintiún señores Diputados.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—No ha habido quórum, de votación, por lo que se va a repetir.

Ruego a los señores Diputados no abstenerse.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobarán las modificaciones del Senado.

Acordado.

En discusión el artículo nuevo que, con el número 4, propone el Honorable Senado.

Ofrezco la palabra a un señor Diputado que impugne esta modificación.

El señor CORBALAN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor AQUEVEQUE.—Pido la palabra.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Corbalán; a continuación, el Honorable señor Aqueveque.

El señor CORBALAN.—Señor Presidente, el artículo 4º propuesto por el Honorable Senado introduce una nueva disposición en este proyecto de ley.

Por el N° 1º, se permite la revalorización de todo tipo de activo que tenga una empresa determinada. Por el artículo 27 de la ley N° 11.575, se permitió la revalorización de los activos sólo cuando se referían a "los bienes físicos del activo de sus balances" y se estableció, en el inciso 3º, que no se podrían aplicar las disposiciones de los incisos anteriores cuando se trata de "materias primas, mercaderías, minerales u otros bienes o valores semejantes, si la diferencia de valor que se trata de asignarles debiera tributar en las categorías tercera o cuarta de la Ley de Impuestos a la Renta".

Ahora, con la modificación propuesta por el Honorable Senado, las empresas no sólo podrán revalorizar sus maquinarias y equipos instalados, sino que también sus materias primas.

¿Qué efecto tiene esto? Sólo comento el N° 1º del artículo 4º. Esto significa que la aparente mayor percepción de impuestos

que puede recibir el Fisco por una tributación del cuatro por ciento con que se **grava esta revalorización, es falsa. Se producirá una disminución de ingresos por parte del Fisco, porque aumentarán los costos de estas empresas y, en consecuencia, disminuirán las utilidades, de acuerdo con sus balances, lo que, a la postre, significará, como he expresado, una disminución de la tributación en la categoría correspondiente.**

Los partidos de Derecha y el Gobierno han iniciado lo que han llamado "la política de estabilización". Sin embargo, aquí se tiende a aplicar un criterio totalmente contrario. En efecto, esta modificación introducida por el Honorable Senado es absolutamente inflacionista, porque permite el aumento de los costos. Por lo tanto, aquellos productos, cuyos precios son determinados por los organismos de control estatal, tendrán que aceptar las alzas correspondientes, porque los ítem que corresponden a amortizaciones, etc., han aumentado y son legalmente incorporados dentro del balance.

Además, no sólo se aumentan los costos, sino que, como saben los señores Diputados, el aumento de capital de una empresa está en relación directa con las posibilidades de crédito de ella. Por lo tanto, esta disposición significará, al mismo tiempo, un impacto sobre la demanda de crédito, puesto que las disponibilidades o recursos que podrán usar estas empresas en créditos serán superiores, por haber revalorizado sus capitales.

El señor CORREA LARRAIN.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor CORBALAN.— Por otra parte, estas disposiciones afectan a la verdadera conciencia tributaria que debe existir al respecto. En este caso, no me refiero sólo a la primera medida, sino a las que vienen a continuación.

Antes de continuar mis observaciones, quiero solicitar a la Mesa que los números de esta disposición se vayan discutiendo

separadamente, como creo que fue el espíritu del acuerdo de los Comités. Por este motivo, ahora sólo me referiré al número 1º, que había sobre las revalorizaciones.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— ¿Me permite, Honorable Diputado?

El acuerdo de los Comités fue discutir las modificaciones del Honorable Senado en su conjunto, por artículo o por número. En este caso, procede la discusión en conjunto, sin perjuicio de que el Honorable Diputado pida votar separadamente cada uno de los números de este artículo.

El señor CORBALAN.— En este caso, pediría ampliación del plazo para la discusión de este artículo.

En seguida, me referiré a los otros números. El número 2 es una manera de conseguir un afloramiento de capitales que están ocultos en forma de inversión en materias primas. Los Honorables señores Diputados no desconocen que, actualmente, una de las prácticas de los intermediarios, de los productores y también de los distintos sectores de la producción, para resguardarse de la desvalorización monetaria, ha sido hacer grandes inversiones de dinero en materias primas, incluso en cantidades muy superiores a las que necesitan para sus industrias o empresas. Este acaparamiento de materias primas o de productos para el intercambio, o sea, para los comerciantes, etc., ha significado en gran parte, que todavía no tienda a regularizarse la situación entre la oferta y la demanda, en relación con los productores, sobre todo con los de la industria textil. Sabemos que los laneros, los intermediarios de lanas y algodones, han tenido una gran cantidad de piezas de género acaparadas, lo que ha significado que han permanecido ocultas a la fiscalización de la Dirección General de Impuestos Internos. Este es capital oculto.

De acuerdo con el número 2, se permitirá que los inventarios que no se hayan efectuado a la fecha de los balances generales ahora puedan ser incorporados, y,

en consecuencia, no se tomen como capitales ocultos que se encuentran invertidos en materia prima.

En el N° 3, se establece, lisa y llanamente, sin preámbulos, y sin disfraces siquiera, la autorización para que afloren los capitales ocultos, capitales que pueden encontrarse invertidos ya sea en moneda extranjera, en dólares, en oro o, sencillamente, en moneda nacional.

Hasta ahora no se tiene ningún dato, y estoy seguro que el señor Ministro de Hacienda no lo va a poder dar, acerca de cuánto ha significado esta franquicia que se ha otorgado en leyes anteriores para el afloramiento de capitales ocultos.

Cada vez que la Honorable Cámara trata algún proyecto sobre impuestos no falta quien venga a pedir que se den facilidades para que aparezcan los capitales ocultos, porque serán grandes los ingresos que se producirán para el fisco por la tributación excepcional que se hará.

Sin embargo, hasta ahora no hay datos que nos demuestren que efectivamente, cuando se han otorgado estas franquicias, ha habido un fuerte rendimiento para el Fisco, sino que por el contrario, este procedimiento relaja la seriedad de nuestro sistema tributario y menoscaba el prestigio de la función legislativa, ya que periódicamente el Parlamento permite que los contribuyentes que cometen estos fraudes, estas infracciones, puedan regularizar su situación incorporando al activo de sus empresas o negocios, capitales que tenían ocultos o revalorizando otros que habían invertido en materia prima, etc.

El número 4 de este artículo 4º establece que los contribuyentes que deseen acogerse a las franquicias indicadas deberán hacer una declaración escrita ante la Dirección de Impuestos Internos, en el plazo de sesenta días, indicando los bienes o partidas que quieren valorizar. O sea, se establece la reglamentación, el procedimiento que debe seguirse para el afloramiento de estos capitales. Finalmente es-

ta disposición establece que: "una vez efectuado el pago de las operaciones, materia de la declaración, adquirirán todos sus efectos legales y, en consecuencia, el contribuyente podrá contabilizarlas en sus libros de contabilidad y capitalizarlas, si así lo desea".

En realidad, señor Presidente, no entiendo si esta ambigua disposición significa que el contribuyente podrá capitalizar esas partidas y podrá también contabilizarlas, porque aquí, señor Presidente, ni siquiera establecemos un recurso destinado a asegurar la permanente fiscalización por el Estado de estos capitales que se han declarado.

El número 5 permite iniciar una nueva contabilidad cuando este afloramiento de capital supere el cincuenta por ciento o más del capital pagado.

O sea, señor Presidente, cuando más grande ha sido el fraude por ocultamiento de capital, viene la ley, el Fisco, y le dice al contribuyente: "Señor, borremos todo lo anterior y abramos una cuenta nueva. Usted en adelante no tendrá ya más líos. Puede recomenzar e inclusive abrir nuevos libros de contabilidad. Eso sí que, para guardar las formas, conserve en su caja de fondos los libros anteriores y la documentación respectiva, para revisarlos si fuere necesario".

O sea, señor Presidente, todas las disposiciones contenidas en el número 4 están otorgando franquicias inconcebibles, que el Congreso Nacional no debiera despachar, por respeto a la legislación tributaria actual.

En seguida, señor Presidente, el número 8 grava con un ocho por ciento a aquellas personas que no han presentado declaraciones de renta o las hayan presentado atrasadas.

Estas personas pueden acogerse a los beneficios de esta ley e incorporarse también a la nueva legislación tributaria, pagando un impuesto de un ocho por ciento; y en esta forma no se harán acreedo-

ras a las multas y sanciones que establece la Ley de Impuesto a la Renta.

Insisto, señor Presidente, en que las disposiciones contenidas en el número 4 e introducidas por el Honorable Senado de la República deben ser rechazadas íntegramente, porque ellas no se conjugan con la política económica que se está aplicando en estos instantes ni con las declaraciones de aquellos que dicen defenderla, ni tampoco se conjuga, señor Presidente, con los sacrificios que se están exigiendo a las grandes masas de asalariados, con la aplicación de la Ley N^o 12.006, en virtud de la cual no se permiten ni revalorizaciones ni cosas por el estilo.

El Honorable señor Aqueveque me ha pedido una interrupción.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Aqueveque.

El señor AQUEVEQUE.—Señor Presidente, es necesario recordar que, en virtud de la Ley N^o 11.575 vigente, proceden en estos momentos las revalorizaciones pagando también una tasa de cuatro por ciento.

Pero esta ley hizo algunas exclusiones, o sea, señaló casos en los cuales no procede la revalorización. Quiero recordar que en el debate habido en la Honorable Cámara en aquella oportunidad, en torno a las disposiciones de esa ley, se consideró exagerada la franquicia —patrocinada por el Ministro de Hacienda de aquel entonces, señor Jorge Prat, de reconocida tendencia derechista— que se concedió a los capitalistas nacionales que habrían ocultado sus utilidades y que, en consecuencia, no habían tributado en la proporción debida, al fisco.

Ahora, sin embargo, en forma más abierta y desembozada, se pretende otorgar esta franquicia. Pero no procede actualmente, de acuerdo con la ley mencionada, hacer revalorizaciones de mercaderías o productos cuando la producción o venta de dichos bienes constituye el objetivo de la empresa respectiva. O sea, no

se pueden revalorizar los productos y mercaderías cuando su venta constituye el negocio preciso de la empresa comercial.

Sin embargo, de acuerdo con la modificación propuesta por el Senado, tales elementos se pueden revalorizar también en estos casos, porque ella rige para aquellos casos en que, según el artículo 27 de la ley citada, no se puede proceder así.

¿Qué significa esto? Que las empresas que, por un motivo u otro, como ser la falta de ventas en el mercado, han acumulado stocks de mercaderías, no van a hacer figurar en sus libros de contabilidad las diferencias entre el costo de producción y el precio de venta y no pagarán impuestos sobre ellos. Según el criterio del Senado, se revalorizan estas mercaderías, y la diferencia entre el costo y sus precios actuales, de acuerdo con los datos que aparecieren en el Diario Oficial respecto a precios, no sería, de ninguna manera, utilidad. En consecuencia, señor Presidente, ¿cuál será la utilidad de esas empresas que, por este rubro, estará afectada a tributación? Absolutamente ninguna, porque este sería un caso de revalorización.

Como si esto fuera poco, las revalorizaciones que hoy se hacen, de acuerdo con la ley, pagan un impuesto calculado sobre la diferencia entre sus valores anteriores y los actuales. Y con el criterio del Senado, dicha diferencia disminuye e, incluso, en muchos casos, puede resultar que, hecha la revalorización, no se pague ninguna suma. Esto lo demuestra la práctica. Según el criterio del Senado, se procederá a revalorizar, pero no es la diferencia entre un activo y la nueva revalorización la que paga el tributo, porque esta disposición dice:

“El resultado numérico que arroje la valorización antedicha, se comparará con el saldo que arroje, a igual fecha, el conjunto de las cuentas que se representan dicho activo en los libros de Contabilidad”.

Sólo sobre la diferencia así determina-

da se pagará el impuesto, y ella será el monto imponible.

Como si esto fuera poco, para el caso de que se lograra pagar un 4% sobre la revalorización, de acuerdo con el N° 7 que discutimos, esto se recargará a gastos generales. Es una revalorización nueva que se hace para los efectos, sencillamente, de no pagar, al final de cuentas, ningún impuesto por la revalorización de capital.

Decía en un comienzo que hubo críticas cuando se empezó por aceptar este principio en la llamada "Ley Prat", pero vemos cuán grave fue el error de haberse aceptado por el Congreso Nacional y de haberse otorgado este tipo de franquicias a los empresarios en nuestro país. Ahora se ha venido en forma desembozada a establecer esta clase de disposiciones. Ello podría traducirse en muy pocas palabras. Debí haberse dicho mejor que todos los que quieran pueden revalorizar sus capitales, sus activos, bienes físicos o cualquiera partida, porque así lo dice la disposición y poner una contabilidad nueva y no pagar ningún tributo al Fisco sobre estos bienes o partidas revalorizadas; sólo en adelante, se le aplicará la legislación vigente. Decir esto habría sido mucho más simple.

Por eso, nosotros, aunque tenemos pocas esperanzas de ganar, vamos a votar por el rechazo de la modificación del Senado.

Y digo esto, porque hemos visto permanentemente coludidos, aquí en el Congreso, a la Derecha —Partido Liberal y Conservador Unidos— con el Partido Agrario Laborista para imponer toda esta legislación que va en beneficio de los intereses que aquí representan.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Puede continuar el Honorable señor Corbalán.

El señor CORBALAN.—He concedido una interrupción al Honorable señor Barra.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Barra.

El señor BARRA.—Señor Presidente, por desgracia en este momento no se encuentra en la Sala el señor Ministro de Hacienda, ya que deseaba aprovechar esta interrupción que me ha concedido mi Honorable colega señor Corbalán para consultarle, —ya que él participó en la discusión de este proyecto en el Senado—, si estas indicaciones han sido de iniciativa del Ejecutivo o parlamentaria. Porque valdría la pena saber quiénes son los que están coludidos en contra de los intereses nacionales. Si es el Ejecutivo, en unión con algunos elementos de la Derecha o sin son sólo estos últimos sectores. En todo caso, ruego al señor Presidente que en el momento en que el señor Ministro se incorpore a la Sala, tenga la amabilidad de hacerle la consulta del caso.

Nada más.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Puede continuar el Honorable señor Corbalán.

El señor CORBALAN.—He terminado, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Ofrezco la palabra a un señor Diputado que impugne la modificación.

El señor ENRIQUEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ENRIQUEZ.—Señor Presidente, creo que la modificación introducida por el Honorable Senado debe ser rechazada por la Honorable Cámara. Y debe ser rechazada para no sentar el precedente gravísimo que ella significará en nuestras prácticas tributarias.

Cierto es que una serie de leyes anteriores ya han establecido como una norma entre nosotros la condonación periódica de tributos. Pero, probablemente, en ninguna se había llegado a extremos tales como en ésta. Porque, otras leyes de condonación habían permitido pagar los impuestos sin intereses penales, sancio-

nes ni multas. En cambio, en este caso, se permite revalorizar la mercadería, y en general todos los inventarios, pagando nada más que un cuatro por ciento como impuesto. Esto significa, el más claro premio que puede otorgar el Congreso Nacional de este país a los acaparadores y, desvirtuar o debilitar una acción eficaz antinflacionista, para que venga el necesario correlativo a la restricción que ha habido en el aumento de las remuneraciones, de tal manera que puedan los afectados con estas disposiciones, o se vean, mejor dicho, presionados a tener que rebajar los precios, cosa que la gran mayoría puede hacer perfectamente bien en las actuales circunstancias.

Pero, aun cuando no se me escapa, señor Presidente, que podrá ser discutible esta revalorización de todos los activos e incluso de las existencias en mercaderías que puedan tener estos contribuyentes de 3ª y 4ª categorías, lo que creo que es inadmisibles, es este premio, —pagando nada más que el ocho por ciento de impuesto—, que otorga el Congreso Nacional —a través de una disposición del Honorable Senado— a los que no han declarado sus rentas, a los que han ocultado sus bienes, a los que han estado durante años de años defraudando al Fisco.

No se diga, señor Presidente, que son pequeños comerciantes o pequeños industriales los que resultarán beneficiados. Hay antecedentes, en la Comisión que está investigando la evasión de impuestos, de casos notables: de rentas que se han ocultado, de bienes que igualmente se han ocultado, por miles de millones de pesos, que han debido tributar cientos de millones de pesos. Ni siquiera se dice que deban pagar los impuestos sin sanciones penales o multas. Estas sanciones, intereses penales o multas cuadruplican lo que habrían tenido que pagar. Se les premia diciéndoles que tendrán que pagar nada más que un impuesto de un ocho por ciento, y después, por este Congreso Nacional, se pedirá a los contribuyentes, a to-

dós los que hasta aquí han cumplido con sus obligaciones, que sigan actuando de buena fe!

Las cárceles están llenas de pobres diablos, de gente que ha hurtado una gallina, de pequeños rateros, de gente que no ha podido pagar un cheque y que ha ido, por este motivo, a la cárcel. A los grandes delincuentes de este país, a los que han levantado inmensas fortunas, se les pretende colocar hoy día dentro de los marcos de la ley. A los que deben sanear su situación pagando sus impuestos y respondiendo, más adelante, con penas corporales, se les premia hoy día con esta curiosa disposición del Honorable Senado, que condona todas sus obligaciones.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Honorable Diputado, ha terminado el tiempo destinado a impugnar esta modificación del Honorable Senado.

Ofrezco la palabra a un señor Diputado que defienda la modificación.

El señor ALDUNATE.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ALDUNATE.—Señor Presidente, el artículo 4º que estudia en este momento la Honorable Cámara está constituido en realidad, por un Código compuesto de nueve números que contienen ideas fundamentalmente distintas unas de otras.

En nuestra opinión, hay, indiscutiblemente, modificaciones del Honorable Senado que, a primera vista, deben ser rechazadas. Sin embargo, hay otras cuyo estudio no se puede afrontar con el sectarismo ni con la violencia con que algunos Honorables colegas lo han hecho. En todo caso, creo que no se justifica —ni es serio hacerlo— preguntar quiénes se han coludido contra el interés nacional al proponer en el Honorable Senado disposiciones de tal o cual naturaleza.

En general, señor Presidente, la idea de la revalorización de activos y materias primas en un país que, como consecuen-

cia de una errónea acción gubernativa muy ajena a nuestros bancos, ha sufrido una desvalorización monetaria de un cuatro y aún de un cinco por ciento a la semana, no es una novedad ni es una modalidad que debe descartarse por principio.

En efecto, señor Presidente, jamás había conocido Chile —y hay muchos países que, felizmente, no se ven obligados a conocerlas— disposiciones de tipo permanente de revalorización, como las que existen actualmente. Ellas son hijas y el fruto de la política torpe que nosotros venimos criticando desde hace mucho tiempo.

Tampoco, señor Presidente, ni mucho menos, había conocido el país disposiciones como éstas, que autorizan la revalorización de los activos. A esto se refiere sólo una parte del artículo 8º y a esto me estoy refiriendo yo. Ahora, en cuanto a la reflatación de capitales, nuestra posición es fundamentalmente distinta porque hay disposiciones aceptadas por el Honorable Senado que, a nuestro juicio, no debieran ser aceptadas.

Señor Presidente, si hubiese alguna colusión de alguien para dañar los intereses públicos y nacionales, creo que coludidos debieran sentirse aquellos que durante tanto tiempo han apoyado una política económica tan arbitraria, tan impopular, tan injusta, que ha permitido que a través de una intervención estatal exagerada, ejercida por funcionarios públicos inescrupulosos, se hayan formado las más gigantescas fortunas. Se han coludido contra el interés público aquellos que han vivido propiciando y amparando un régimen de comercio internacional, un régimen de divisas que permitía, a quien tenía buenas y eficaces influencias, llenarse los bolsillos de millones, mientras los hombres que trabajaban subsistían con dificultades. No es de responsabilidad de estas bancas, señor Presidente, que se hayan formado estas fortunas al margen del esfuerzo, al margen del sacrificio y al margen de la legislación.

Refiriéndome, señor Presidente, de lleno al primer número, que considero el más importante y que se limita, en términos generales, a repetir preceptos de una legislación anterior, debo decir que no participo del criterio tan simplista expresado por algunos de mis Honorables colegas, en el sentido de que estas disposiciones revelan la influencias de empresas poderosas que han venido acaparando materia prima.

Cualquiera de mis Honorables colegas que técnicamente quiera conocer la seriedad del número uno —y hay muchos que están en condiciones y aptitudes de hacerlo— sabrá que las industrias, como consecuencia de la inflación, sin necesidad de acaparar, sino que como consecuencia de un cambio que ha subido, en menos de un año, de ciento diez pesos a quinientos y tantos pesos, aparecen con un activo en materia prima valorizado en cifras y guarismos fundamentales distintos de la realidad. Las empresas serias, organizadas, permanentemente controladas por la Dirección General de Impuestos Internos, las sociedades anónimas responsables, tienen stocks constantes de materia prima.

El señor ENRIQUEZ.—¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor ALDUNATE.—Permítame terminar esta idea, Honorable Diputado. En seguida, concederé, con todo agrado, una interrupción a Su Señoría.

Puede que esas industrias no valoricen ahora ni nunca sus stocks; tributariamente no les afecta hacerlo. Las grandes empresas se ven obligadas a tener una especie de fondo de compensación de materias primas y, muchas veces, de productos. Pero ellas tienen la lógica tendencia a no hacer aparecer en sus libros cifras o guarismos desvinculados de la realidad, ahora que el tipo de cambio ha tenido modificaciones fundamentales.

Este mismo criterio se observó al aprobarse una ley idéntica a ésta, cuando el tipo de cambio subió de sesenta a ciento diez y a trescientos sesenta pesos.

El señor CORBALAN.—Eso no es efectivo.

El señor ALDUNATE.—Es inevitable que un artículo de tipo técnico, como éste, frente a una economía distorsionada como la nuestra, pretenda ver estudiado desde un punto de vista espectacular y exhibicionista, tratando de levantar pasiones contra las entidades responsables que tienen a su cargo, en este momento, la función de producir los elementos que el país tanto necesita para que mejoren las condiciones de vida de sus habitantes.

El señor ENRIQUEZ.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor CORBALAN.—¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Honorable señor Aldunate, ¿ha terminado, Su Señoría?

El señor ALDUNATE.—No, señor Presidente. He concedido una interrupción al Honorable señor Enríquez.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Con la venia del Honorable señor Aldunate, tiene la palabra el Honorable señor Enríquez.

El señor ENRIQUEZ.—Señor Presidente, no he pretendido que las empresas no deban tener stocks. Es lógico que los tengan y, más aún, que sus existencias puedan ser variables, de acuerdo con las fluctuaciones económicas. Pero no debemos olvidar que dichas existencias se están renovando continuamente. Podrán tener cierto nivel, pero no son ni están constituidas por los mismos bienes, porque se compra materia prima y se vende elaborada.

El señor ALDUNATE.—Los stocks se mantienen constantemente. Se puede mantener una existencia estable durante cien años.

El señor ENRIQUEZ.—No, señor Diputado, porque las industrias están vendiendo constantemente. Según la empresa de que se trate, su stock está constituido por materias primas adquiridas cuatro,

cinco o seis meses atrás y, antes, aún, en el caso del simple comercio. A las empresas les interesa hacer la revalorización de las mercaderías que han tenido acumuladas durante largo tiempo. En caso contrario, las diferencias serían muy escasas.

Es por eso que he dicho que la revalorización es un premio al acaparamiento.

No se me oculta que puede haber casos en los cuales la revalorización sea justa, según la índole de la empresa; pero tampoco se me podrá negar —si se quiere reconocer la verdad de los hechos— que hay una serie de empresas, especialmente de carácter comercial, que han acaparado “stocks” de mercaderías cuya revalorización les va a producir utilidades considerables, sobre las cuales no van a pagar los impuestos que les corresponden. Tanto es así que el Honorable Senado, deseando resguardar en cierto modo el interés nacional, en uno de los incisos de este artículo establece que el próximo año, quienes efectúen la revalorización de sus bienes deberán pagar, por lo menos, por impuesto a la renta, una suma igual a la que pagaron este año.

El señor CORREA LARRAIN.—Más un diez por ciento.

El señor ENRIQUEZ.—Pero lo que es más inadmisibles es que el Honorable Senado ha aprobado una disposición según la cual las sumas que se paguen en virtud de esta revalorización por las rentas y por los bienes que se ocultaron, se considerarán como gastos para todos los efectos legales, o sea, se aceptarán como rebaja para el pago del impuesto a la renta y de 3ª y 4ª categorías y, lo que es peor aún, del impuesto global complementario.

Dejando de lado el costo de la revalorización, que puede tener aspectos discutibles, es evidente que en la forma en que se quiere hacer es un premio —repito— que se da a la delincuencia.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Puede continuar el Honorable señor Aldunate.

El señor ALDUNATE.—Creo que el Honorable señor Enríquez está confun-

diendo algunos conceptos. Las empresas a que se refiere el artículo 1º no tienen escondido ningún bien, porque la revalorización procede con respecto a los bienes que expresamente aparezcan declarados en los balances.

El señor ENRIQUEZ.—Eso es lo malo.

El señor ALDUNATE.—Me estoy refiriendo al número 1º, que considera una aspiración legítima y lógica de muchas empresas serias frente a la situación económica que se ha creado como consecuencia de la desvalorización monetaria. Ahora, mi Honorable colega afirma que los "stocks" permanentes van, año a año, experimentando fluctuaciones de precio, como consecuencia de la adquisición de nuevas mercaderías o materias primas. Pero es preciso que comprenda —y aquí hay contadores distinguidos que pueden corroborarlo— que, para los efectos de la contabilidad, la materia prima no tiene antigüedad, no entra en los libros una primero y otra después. Existe una cantidad equis de materia prima; entonces, la que se está elaborando es la que tiene el último precio de compra; la otra se mantiene a un precio bajo y, en consecuencia, puede tener cincuenta años una materia prima cotizada al mismo precio, siempre que el industrial esté adquiriendo la misma mercaderías que está elaborando.

El señor CORBALAN.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor ALDUNATE.—Con mucho agrado.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Con la venia del Honorable señor Aldunate, tiene la palabra el Honorable señor Corbalán.

El señor CORBALAN.—Señor Presidente, quiero repetir una pregunta que el Honorable señor Aldunate no ha respondido.

¿En cuánto podría estimarse la disminución de la tributación de categoría que correspondería a las utilidades gravadas en los balances de las empresas?

Sabemos que esta revalorización se va

a interpretar como una disminución de utilidades y, por lo tanto, producirá una disminución de los tributos de categoría. Con absoluta seguridad podemos insistir en que el cuatro por ciento de impuesto a la revalorización que aquí se establece no compensa, ni siquiera en un cincuenta por ciento, la disminución que experimentará el impuesto de categoría.

Además, hay otro hecho. Hasta hace poco existía —y creo que todavía lo hay— un sistema de dólares preferenciales que ha permitido importar maquinarias e, incluso, materia prima con un subsidio especial.

Diversos productos, como el algodón, por ejemplo, han sido importados con dólares subsidiados.

Sabemos perfectamente que estos productos pueden ser almacenados por algún intermediario o por algún fabricante y que su revalorización va a constituir un doble subsidio en favor de los empresarios que los han acaparado.

En seguida, señor Presidente, hay otro hecho que merece especial consideración. Nunca, cuando ha llegado al Congreso un proyecto de reforma tributaria, ha faltado quien formule indicación para condenar los intereses penales y las multas y para dejar sin efecto las sanciones que deben recaer sobre los deudores morosos del Fisco. Este, a nuestro juicio, es un hecho inaceptable por la injusticia que envuelve.

Por otra parte, tampoco podemos desconocer que la mayoría de los empresarios que no tienen precios controlados están recurriendo desde hace tiempo a lo que se llama "costos de reposición", que consiste en asignar a los productos o a las materias primas que tienen acaparadas el mismo precio de las que van comprando. De manera que, en el hecho, sin necesidad de recurrir a la revalorización, mediante el régimen de los costos de reposición, se han resguardado de los efectos de la desvalorización monetaria.

La disposición aprobada por el Honorable

rable Senado va a permitir legalizar un hecho ilegal, situado al margen de las disposiciones legales de carácter tributario vigentes, lo que crearía un nefasto precedente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Puede continuar el Honorable señor Aldunate.

El señor ALDUNATE.—Terminé ya mis observaciones, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente). Ofrezco la palabra a un señor Diputado que defienda las modificaciones del Honorable Senado.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se ha pedido la división de la votación para todos los números de este artículo y se ha solicitado votación nominal para el primer número de este artículo.

El señor BARRA.—Para todos, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Efectivamente, algunos Comités han solicitado votación nominal para todos los números de este artículo.

El señor RIOS.—¡No, señor Presidente!

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Se va a votar, primero, la petición de votación nominal para todos los números de este artículo.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 18 votos; por la negativa, 35 votos.*

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Rechazada la petición de votación nominal para todos los números de este artículo.

Se va a votar, en seguida, la petición de votación nominal para el número 1º de este artículo.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 18 votos; por la negativa, 32 votos.*

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Rechazada la petición de votación nominal para el número 1º.

En votación el número primero del ar-

tículo 4º, nuevo, propuesto por el Honorable Senado.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 28 votos; por la negativa, 22 votos.*

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Aprobado el número primero.

En votación el número segundo.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 28 votos; por la negativa, 23 votos.*

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Aprobado el número segundo.

En votación el número tercero.

Si le parece a la Honorable Cámara, y no se pide votación, se rechazará el número tercero.

Rechazado.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Honorable señor Barra, ruego a Su Señoría guardar silencio.

En votación el número cuarto de este artículo.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 27 votos; por la negativa, 22 votos.*

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Aprobado el número cuarto.

El señor ENRIQUEZ.—Señor Presidente, quiero hacer presente que, habiéndose rechazado el número tercero, debe enmendarse, por la Mesa, la redacción del número cuarto, de tal manera que se supriman las palabras incorporar, declarar, ajustar o reconciliar.

El señor ALDUNATE.—La Mesa está autorizada para ello.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Está autorizada la Mesa, Honorable Diputado.

El señor ENRIQUEZ.—Deseaba sólo hacerlo presente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—En votación el número quinto.

—*Practicada la votación en forma eco-*

nómica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 12 votos; por la negativa, 31 votos.

El señor CARMONA (Vicepresidente).
—Rechazado el número quinto.

En votación el número sexto.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 31 votos; por la negativa, 9 votos.*

El señor CARMONA (Vicepresidente).
—Aprobado el número sexto.

En votación el número séptimo.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 26 votos; por la negativa, 24 votos.*

El señor CARMONA (Vicepresidente).
—Aprobado el número séptimo.

En votación el número octavo.

Si le parece a la Sala, se rechazará.

Rechazado.

El señor VON MUHLENBROCK.—Con el voto en contra del Honorable señor Foncea.

El señor CARMONA (Vicepresidente).
—En votación el número noveno.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 25 votos; por la negativa, 19 votos.*

El señor CARMONA (Vicepresidente).
—Aprobado el número noveno.

En discusión el artículo 5º, nuevo, propuesto por el Honorable Senado.

Ofrezco la palabra a un Honorable Diputado que lo impugne.

El señor CORBALAN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).
—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CORBALAN.—Señor Presidente, quisiera, en primer lugar, escuchar algunas explicaciones de parte del señor Ministro de Hacienda o del Honorable Diputado informante que, en este caso, si no me equivoco, por tratarse de un proyecto en tercer trámite constitucional, es el mismo que informé en el primer trámite.

El señor CORREA LARRAIN.—Debe ser el Honorable Senado el informante.

El señor BARRA.—O un accionista.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor GORBALAN.—En todo caso, señor Presidente, desearía que se nos explicara cuál es el alcance de esta disposición o cuáles son las sociedades que, en concreto, quedan afectas a la disposición contenida en este artículo 5º.

El señor HERRERA (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).
—Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor HERRERA (Ministro de Hacienda).—Señor Presidente, el artículo 5º propuesto por el Honorable Senado se refiere a la situación de un grupo de empresas constituidas con anterioridad al 19 de abril de 1932, fecha de promulgación de la Ley 5.107.

Estas sociedades tenían contabilizados sus capitales en moneda extranjera y actuaban, hasta esa fecha, exclusivamente con relación a ella en todas sus actividades comerciales. Con posterioridad a la dictación de esta ley, esas empresas tuvieron que seguir operando solamente en moneda nacional. Son la Sociedad de Tierra del Fuego; varias sociedades ganaderas de la provincia de Magallanes; la Compañía Schwager, me parece y, además, algunas otras mineras.

Por este artículo, se autoriza a dichas empresas para convertir sus capitales que figuran en moneda extranjera, a moneda nacional, pagando un impuesto único de cinco por ciento sobre la diferencia que se obtenga, en pesos moneda corriente, entre la conversión del capital original al tipo de cambio fijado con anterioridad a la dictación de esa ley, y al tipo de cambio libre bancario a la fecha de la conversión. Según los Honorables Senadores que lo presentaron, este artículo tiene por objeto evitar que continúe, ocurriendo lo que sucede ahora: que existan balances de

estas empresas en los cuales el capital figura en moneda extranjera, en tanto que las diferentes partidas aparecen en moneda nacional. Esto es inconveniente y origina dificultades. En más de una ocasión, esto ha obligado a cambiar totalmente los valores del balance.

El producto de este impuesto único se puede calcular, más o menos, en unos doscientos o trescientos millones de pesos durante el presente año. Por estas circunstancias, no interesa mayormente al Ejecutivo como fuente de ingresos.

El señor CORBALAN.—¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

El señor HERRERA (Ministro de Hacienda).—Con todo gusto, Honorable Diputado.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Con la venia del señor Ministro, tiene la palabra Su Señoría.

El señor CORBALAN.—Desearía que el señor Ministro me contestara esta pregunta: ¿Estas sociedades que tienen sus capitales expresados en moneda extranjera, a qué tipo de cambio los están convirtiendo a moneda nacional, para la determinación de sus costos y para los efectos del balance mismo?

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Puede continuar el señor Ministro.

El señor HERRERA (Ministro de Hacienda).—Esta consulta, señor Presidente, también se hizo en el Honorable Senado. Allí se expresó que el problema se planteaba cuando estas sociedades consideraban el valor de sus capitales en su equivalencia en moneda nacional. Entonces, de un año a otro, aumentaba el capital en moneda chilena, porque era mayor la equivalencia de la moneda extranjera en moneda nacional.

Y sobre este punto, Impuestos Internos, respecto a una sociedad que se encuentra en litigio, ha manifestado que debiera cobrarse impuesto a las utilidades sobre este mayor capital.

Por esta razón, el artículo expresa que no podrán acogerse a esta disposición las empresas que se encuentran en litigio.

El señor CORBALAN.—¿Me permite, señor Ministro?

El señor HERRERA (Ministro de Hacienda).—Con mucho agrado, Honorable Diputado.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Con la venia del señor Ministro, tiene la palabra Su Señoría.

El señor CORBALAN.—O sea, el argumento principal que ha dado el Honorable Senado, según el señor Ministro, para justificar este artículo, es el de que resulta conveniente que en estos balances una parte de la contabilidad se lleve en moneda extranjera y el resto en moneda nacional. Sin embargo, hay un caso mucho más próximo y nuevo, de una empresa chilena que también confecciona sus balances en moneda extranjera. Se trata de la Compañía de Acero del Pacífico. Sus balances se hacen en dólares y, a ese respecto, es interesante ver los artificios que, todos los años, realiza esta empresa para poder ir traduciendo estos dólares al precio que ella estime más conveniente para sus intereses. Va convirtiendo los dólares en esa forma. O sea, si fuera este el criterio de fondo que ha tenido el Honorable Senado para aprobar la modificación que estamos discutiendo, es necesario tener presente que fue una ley chilena, dictada por este mismo Congreso, la que hace poco permitió que una empresa nacional, formada con el esfuerzo de los chilenos, esté llevando su contabilidad en dólares.

Señor Presidente, sería interesante saber a cuánto estaba la libra esterlina, por ejemplo, cuando se formaron la Sociedad Ganadera de la provincia de Magallanes o las compañías del carbón, y a cómo está ahora. En otros términos, Honorable Cámara, sería útil saber cuánto significaría esta diferencia y qué efectos tendría dentro de los costos que habrían de determinarse en el caso del carbón, por ejemplo. Sería interesante saber qué factor de conversión consultarán las compañías que tienen capitales en moneda extranjera desde varios años anteriores a la fecha

que aquí se señala y cuál será el cálculo de sus costos y cuánto significa esta modificación introducida por el Honorable Senado.

Desearía que el señor Ministro de Hacienda contestara estas preguntas.

El señor HERRERA (Ministro de Hacienda).—La libra esterlina, el año 1932, estaba más o menos a cuarenta pesos chilenos; hoy, a mil trescientos sesenta pesos.

El señor CORBALAN.—¿De manera que la libra esterlina en la fecha de constitución de estas empresas, estaba, más o menos, a cuarenta pesos y ahora a mil trescientos sesenta?

Si no me equivoco, hay un ejemplo que me parece interesante. Creo que en virtud de una ley dictada con anterioridad, fue como se autorizó a la Compañía Chilena de Electricidad para que, operando de acuerdo con este sistema, pudiese revalorizar sus capitales que tenía en moneda extranjera reduciéndolos a moneda nacional. Eso significó una modificación no sólo en sus balances, sino en su contabilidad, que trajo como consecuencia la modificación en los costos de la empresa.

El señor CORREA LARRAIN.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor CORBALAN.—Con todo agrado.

El señor CORREA LARRAIN.—Señor Presidente, de todo este largo debate alrededor de este artículo, yo creo que hay que llegar a alguna conclusión de orden práctico.

La disposición que discutimos concede esta franquicia a las sociedades chilenas constituidas con anterioridad al 19 de abril de 1932, y, por lo tanto, no tiene nada que ver con las sociedades formadas con posterioridad, que expresen su capital en moneda extranjera. Si no se despacha este artículo, ellas mantendrán la situación actual. Es decir, seguirán expresando su capital en moneda extranjera, sin ningún beneficio para el Fisco chileno

y manteniendo un problema engorroso para la percepción de los respectivos tributos por parte del Servicio de Impuestos Internos.

En cambio, si despachamos esta modificación, las sociedades, pagando un impuesto que redunda en beneficio fiscal, podrán normalizar su situación.

Es decir, en la práctica, si este artículo no se aprueba, las sociedades que expresan sus capitales en moneda extranjera seguirán haciéndolo, sin que sufran ningún perjuicio. En cambio, si esta disposición se despacha, el Fisco obtiene un beneficio, porque las sociedades se van a tentar por expresar sus capitales en moneda chilena, previo pago del impuesto. En realidad, el único beneficio que dará a las sociedades este artículo es en el caso de una liquidación hipotética y futura en que podrán salir perjudicadas.

Esa es la situación real y, por lo demás, está limitado el plazo.

El señor CORBALAN.—Pero yo hago una pregunta y por eso sostengo que este artículo es un tanto complicado.

Señor Presidente, en verdad no conocemos todos los alcances que pueda tener esta disposición. Por eso, nosotros nos oponemos a este artículo.

Yo me planteo, por ejemplo, este problema: nosotros sabemos que, de acuerdo con la ley las empresas pueden amortizar su capital hasta en un diez por ciento al año.

Por esta razón, me interesa saber en cuánto están traduciendo su capital todas estas empresas.

El señor RIOS.—¿Me permite una interrupción?

Sólo deseo manifestar que las amortizaciones se hacen al Activo y no al Capital; este último figura en el Pasivo.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Puede continuar Su Señoría. Le advierto que queda un minuto.

El señor CORBALAN.—Nosotros, por las dudas que ofrece este artículo, tal como ha sido aprobado por el Honorable

Senado, estimamos que debe quedar para posterior discusión y, ojalá, en un proyecto de ley especial.

El Honorable señor Benavides me ha solicitado una interrupción.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Con la venia del Honorable señor Corbalán, tiene la palabra Su Señoría.

El señor BENAVIDES.—Sólo deseo dar una explicación de orden general sobre esta materia.

El hecho que hoy día se esté presentando a discusión obedece, fundamentalmente, a la política que, en materia de cambios, ha existido durante los últimos veinte o veinticinco años y que produce esta situación en el orden tributario.

No conozco el alcance de esta modificación y, por eso, evidentemente, considero que el Honorable colega señor Corbalán tiene la razón en cuanto sostiene que es imposible legislar sin saber con exactitud los efectos que se producirán desde el punto de vista tributario.

Nada más.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Ofrezco la palabra a un señor Diputado que apoye esta modificación.

El señor CORREA LARRAIN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CORREA LARRAIN.—Deseo agregar a las razones expuestas hace un momento que, con motivo de la discusión habida en la Honorable Cámara de otro proyecto de reforma tributaria, estas compañías quisieron que se aprobara un artículo semejante que las facultara para expresar en moneda chilena sus capitales determinados en moneda extranjera. El propósito que en esa ocasión inspiró a estas empresas o sociedades, en tal sentido, fue el de evitar la aplicación de impuesto sobre utilidades extraordinarias. Desaparecido este gravamen, vuelvo a insistir, el único beneficio que obtienen estas sociedades es que en el caso de una liquidación, no paguen como utilidades la di-

ferencia que exista entre el capital expresado en dólares el año 1932, traducido a pesos chilenos del mismo año, y el capital en dólares de hoy día, traducido a pesos chilenos de la época. Pero en cuanto a franquicias tributarias, esta modificación del Honorable Senado no concede ninguna. Solamente se regularizará una situación, mediante el pago de un impuesto, que va a redundar en beneficio fiscal.

Nada más, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Ofrezco la palabra a un señor Diputado que apoye este artículo.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el artículo quinto, nuevo, propuesto por el Honorable Senado.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 18 votos; por la negativa, 33 votos.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Rechazado el artículo.

En discusión el artículo sexto, nuevo, propuesto por el Honorable Senado.

Ofrezco la palabra a un señor Diputado que impugne esta disposición.

El señor ENRIQUEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ENRIQUEZ.—Señor Presidente, comprendería bien esta disposición si tuviera por objeto favorecer a los dueños de un sólo vehículo y que lo exploten personalmente, de tal manera que no estuvieran sometidos a toda la engorrosa tramitación de tener que hacer declaración conforme a la Ley de Impuesto a la Renta, mejor dicho, a las disposiciones de la Tercera Categoría del impuesto a la renta y tener que pagar el impuesto de Quinta Categoría. En este caso, se justificaría una legislación así, se facilitarían el pago de impuesto de estos modestos contribuyentes, mediante la cancelación de una suma alzada anual de tres

mil pesos por tonelada útil de carga. Sin embargo, dada la forma indiscriminada en que viene redactada la disposición, va a favorecer a grandes empresas de transporte que llevan contabilidad y respecto de las cuales es perfectamente posible determinar sus utilidades y afectarlas, al mismo tiempo, al impuesto de la cifra de negocios.

No sé qué razón puede existir para constituir aquí esta categoría privilegiada de contribuyentes, que van a ser empresas.

Creo que una disposición bastante más limitada habría podido tener acogida y aplicación, para beneficiar a las modestas personas a que se refiere un determinado artículo en la Ley de Impuesto a la Renta, pero no con la extensión que se le ha dado, que significa, a mi juicio, señor Presidente, un verdadero privilegio tributario.

Nada más.

El señor HERRERA (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor HERRERA (Ministro de Hacienda).—Señor Presidente, esta disposición fue introducida por el Honorable Senado, siendo acogida por diversas razones. En primer término, porque va a terminar con una evasión de impuestos, extraordinariamente grave que existe en el país.

Los dueños de camiones no pagan prácticamente ningún impuesto. Tienen que llevar balances y hacer declaraciones, pero no lo hacen.

Se tuvo especial cuidado de introducir en el inciso segundo la disposición correspondiente para que no pudieran eximirse del pago de impuesto nada más que en aquella parte que dice relación con el camión mismo y que no puedan considerarse exentas de los impuestos de categoría y de cifra de negocios, cualesquiera otra clase de actividades que pudieran desarro-

llar una sociedad, como decía el Honorable señor Enríquez.

La realidad es que hoy día no paga nadie este impuesto. Pero, mediante este artículo va a existir la seguridad de poder recaudar los tributos correspondientes y se beneficiará la mayoría de los dueños de camiones que hay en Chile. Sabemos que, en general, casi todos ellos tienen uno o dos camiones, como máximo.

Las sociedades de transportes terrestres son muy pocas y no se justificaría que no se beneficien a los dueños de camiones ante el temor de poder perjudicar a algunas de dichas sociedades existentes en el país.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Benavides, para apoyar el artículo. A continuación, el Honorable señor Von Mühlbrock.

El señor BENAVIDES.—Señor Presidente, en la actualidad se ha producido una situación bastante difícil con respecto a las empresas de transporte terrestre, que deben pagar el impuesto de cifra de negocios. Debido a la naturaleza del trabajo de ese gremio se hace prácticamente imposible la recaudación de los impuestos y se dificulta extraordinariamente esa labor. Por eso, es interesante, desde un punto de vista general, que se haya establecido una tributación de este carácter, que facilitará mucho la recaudación de los impuestos y que no constituye una trabazón a la labor de los dueños de camiones.

Comprendo que estas disposiciones puedan prestarse a las críticas que ha formulado el Honorable señor Enríquez. Pero, haciendo las salvedades del caso, y ya no es posible introducir otras modificaciones a esta disposición, a fin de favorecer a estas personas con impuestos más sencillos o más directos, creo que es preferible aprobar las modificaciones del Honorable Senado.

Y si alguna novedad introduce este artículo, es el principio de gravar la capacidad productiva de cualquier actividad,

porque en este caso se está gravando directamente. En un país como el nuestro, en que es necesario intensificar la producción, ojalá que este tipo de impuestos se generalizara para todas las demás actividades.

Nada más.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Von Mühlenbrock.

El señor VON MUHLENBROCK.—Las razones que dio el Honorable señor Benavides me evitan expresar gran parte de lo que quería decir.

Sólo quiero recordar que me encontraba en Valdivia el año pasado cuando se verificó el Congreso Nacional de Dueños de Camiones, al que asistieron delegaciones de todas partes del país, especialmente gente modesta. La principal conclusión a que se llegó al tratar el problema tributario y otros asuntos relacionados con la contabilidad del gremio, fue aquélla que se concretó en la disposición que hoy discutimos.

Considero que, si un gremio quiere pagar sus impuestos, desea ordenar su sistema contable y cooperar al financiamiento de los gastos del país, este artículo permitirá que la duda que tenía el Honorable señor Enríquez, acerca de que esto pudiera ser un privilegio, queda disipada. En efecto, en la disposición se dice que "las Municipalidades de la República no podrán conceder patente a vehículos de transporte de carga, sin que previamente se acredite por su propietario estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias".

En la práctica, se combate la evasión de impuestos y se simplifica el trabajo de gente humilde del país que suma decenas de miles de personas.

Nada más.

He concedido una interrupción al Honorable señor Enríquez, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Con la venia del Honorable señor Von

Mühlenbrock, tiene la palabra el Honorable señor Enríquez.

El señor ENRIQUEZ.—Creo que el fundamento que se da en el sentido de que los dueños de camiones evaden el pago de impuesto a la renta, no es atendible en los momentos actuales, por cuanto a través de diversas disposiciones de este y otros proyectos anteriores, se ha aliviado la labor de los funcionarios de Impuestos Internos al aumentarse su personal. Además, en este mismo proyecto, se suprime una serie de impuestos especiales que existían y se han consultado otros en forma de impuestos a las compraventas. Si se quiere controlar el pago de impuestos, bastará tener presente una simple disposición de esta misma ley: la que dispone que no se otorgarán patentes sin que se acredite haber pagado el impuesto a la renta. ¿Por qué se exige que, en lugar de pagar el impuesto a la renta, estas personas paguen uno de tres mil pesos por tonelada, mientras otros países tratan de evitar disposiciones que equiparen condiciones de competencia. En los Ferrocarriles y en los demás medios de transporte terrestre en este país se hace todo lo contrario. Mientras los Ferrocarriles tienen que costear su vía, a estos medios de transporte terrestre, el Estado y todos los contribuyentes les regalamos la vía. Ahora coronamos el sistema con este privilegio tributario.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Ha terminado el tiempo de que el señor Von Mühlenbrock disponía para usar de la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 40 votos; por la negativa, 12 votos.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Aprobado el artículo 6º

En discusión el artículo 7º, nuevo, propuesto por el Honorable Senado.

Ofrezco la palabra a un señor Diputado que impugne este artículo.

Ofrezco la palabra a un señor Diputado que lo defienda.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala y no se pide votación, se aprobará esta modificación.

Varios señores DIPUTADOS.—No, señor.

El señor CARMONA (Vicepresidente).

—En votación.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 21 votos, por la negativa, 11 votos.*

El señor CARMONA (Vicepresidente).

—Aprobado el artículo nuevo propuesto por el Senado.

En discusión el artículo 8º nuevo propuesto por el Honorable Senado.

En relación con este artículo, la Mesa advierte a los señores Diputados que tiene un tratamiento especial para su discusión: podrán usar de la palabra durante media hora un señor Diputado que lo impugne y durante media hora otro que lo defienda.

2.—EMPALME DE LA PRESENTE SESION CON LA SIGUIENTE

Varios señores DIPUTADOS.—Suspendamos la sesión, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).

—Si Sus Señorías me permiten, la Corporación está citada hasta las 21.30 horas.

El señor MARTONES.—Podríamos juntar esta sesión con la siguiente...

El señor CARMONA (Vicepresidente).

—La Mesa propone el siguiente procedimiento: empalmar esta sesión con la próxima, citada a las 22 horas, y suspender ésta desde este momento hasta las 22.15 horas.

Si le parece a la Sala, así se procederá.

Acordado.

Se suspende la sesión.

—*Se suspendió la sesión.*

2.—MODIFICACIONES A LA LEGISLACION TRIBUTARIA Y A DIVERSAS DISPOSICIONES DE CARACTER ADMINISTRATIVO.—MODIFICACIONES DEL SENADO.

—*Se reanudó la sesión a las 22 horas y 15 minutos.*

El señor CARMONA (Vicepresidente).

—Continúa la sesión.

Corresponde ocuparse del artículo 8º, nuevo, propuesto por el Honorable Senado por el cual se aprueba el texto de la ley sobre Comisión de Cambios Internacionales.

El artículo figura en la página 45 del proyecto en debate, y tiene un tratamiento especial para su discusión. Para debatir el conjunto de sus disposiciones los señores Diputados disponen de treinta minutos para impugnarlas, y de treinta minutos para apoyarlas.

En discusión el artículo.

El señor BENAVIDES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BENAVIDES.—Señor Presidente, la incorporación en este proyecto del artículo 8º, que aprueba el texto de la ley sobre Comisión de Cambios Internacionales, viene a demostrar las dificultades que se presentan para legislar sobre materias totalmente nuevas en el tercer trámite constitucional de una iniciativa, especialmente sobre un tema tan delicado como el que está en debate.

Por este artículo se pretende perfeccionar el régimen de comercio exterior establecido por la ley Nº 9.839, y fijar bases para un sistema mejor.

En realidad, señor Presidente, va a resultar difícil que la Honorable Cámara pueda precisar con exactitud su criterio frente a la política cambiaria y de comercio exterior. En consecuencia, se verá obligada a votar afirmativa o negativamente las disposiciones sobre Comisión de Cambios Internacionales, a no ser que sea posi-

ble la rectificación de algunas de las medidas aprobadas por el Honorable Senado, mediante la supresión de frases, esto es, de aquellas expresiones que no concuerden con el criterio de la Honorable Cámara.

Por esta razón, además de lamentar este hecho a que nos vemos abocados, considero que no es justo que la Honorable Cámara tenga que adoptar una posición frente a materia de suyo tan delicada que viene a modificar una ley que fue estudiada en forma casi acuciosa en un período anterior y que creó un sistema general para el régimen de cambios que permitía armónicamente su desenvolvimiento.

He observado en este artículo 8º, la incorporación de algunas materias ajenas a la substancia de la iniciativa. Creo va a ser necesario hacer posteriormente un mejor estudio de ellas si el Ejecutivo no estima indispensable vetar este proyecto de ley. En todo caso, será indispensable entrar a rectificar los términos de esta precipitada legislación. Hay que considerar que son disposiciones que van a transformarse en ley a la brevedad, y que no están claramente establecidas.

Señor Presidente, en el caso concreto de esta legislación, manifiesto, en primer lugar, mi extrañeza de que, al establecerse un régimen general para el comercio exterior, la dependencia de estas actividades sea trasladada, sin razón fundamental alguna, del Ministerio de Economía, donde se encuentran hoy día, y donde deberían estar normalmente por las atribuciones y funciones de esta Secretaría de Estado, al Ministerio de Hacienda que tiene con respecto al problema de cambios, una relación indirecta.

Sin embargo, en este caso *concreto*, habría que desarmar, por decirlo así totalmente las disposiciones de este proyecto de ley, por acuerdo unánime de la Honorable Cámara, para poder rectificar lo acordado en materia administrativa por el Honorable Senado. Y con éste su tercer trámite legislativo, ello no es reglamentariamente posible.

En segundo lugar, señor Presidente, quisiera señalar un hecho que también va a prestarse, desgraciadamente, para interpretaciones, por el énfasis especial que puso el Honorable Senado en esta materia, ya que no estableció todas las garantías que un régimen de la naturaleza sobre el que aquí se legisla, debería tener.

En efecto, en el primer inciso del artículo 3º, se establece que "*en cualquier momento*", por Decreto Supremo, podrán ser ampliadas las listas de las importaciones autorizadas; y en el último inciso, se habla de que las eliminaciones y restricciones de las listas de mercaderías deberán ser hechas por Decreto Supremo a solicitud de la Junta Directiva de la Comisión de Cambios Internacionales, sin precisar períodos o plazo, o sea, también podrán hacerse "*en cualquier momento*".

Sin embargo, a pesar de lo que se ha afirmado, el sistema establecido no es el de cambio libre como se ha pretendido, sino de cambio único, de tasa fluctuante ya que el valor del dólar está en juego en relación directa con la lista de mercaderías o importaciones que se autoricen.

En realidad, señor Presidente, es lamentable que el Honorable Senado agregue a una disposición tendiente a que las importaciones se hagan por decreto supremo fundado, que consiste en que esto puede ser variado "*en cualquier momento*"...

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).—¿De manera que no existe cambio libre, a juicio de Su Señoría?

El señor BENAVIDES.—En efecto, no hay cambio libre, porque él supondría un franco equilibrio entre la oferta y la demanda; y en realidad, ambas dependen de un control, a través del cual se autorizan las exportaciones, y de una lista de mercaderías de importación permitida, que puede ser reducida o ampliada y, con ello, alterar el valor de las divisas.

En consecuencia, técnicamente no hay cambio libre. Yo sé si alguien podría sostener lo contrario, la que el control que ejerce el Estado ha variado, a través de la Comisión hacia una lista de importación

limitada que puede ser alterada por decreto supremo y que guarda estrecha relación con el valor de la divisa que se defiende con esta lista y otros resguardos adoptados por el Estado.

De manera que el llamado "cambio libre", en esta materia, es bastante relativo...

El señor ALDUNATE.—En la vida todo es relativo, Honorable colega. El comercio de importación está muy limitado; pero el comercio en general es libre. Naturalmente que en cualquier régimen de libertad se está expuesto a errores.

El señor BENAVIDES.—Señor Presidente, yo entiendo que cambio libre es aquel que permite el libre juego de la oferta y la demanda sin ningún tipo de reglamentación o control y que llegue hasta la libre convertibilidad. Pero resulta que esto no existe en la práctica y que lo que la legislación denomina tipo de "cambio libre bancario" es otra cosa; en el hecho, nadie podría sostener, técnicamente, que este tipo de cambio pudiera ser "cambio libre", sino que es cambio único de tasa fluctuante.

En todo caso como esta materia sólo se trata en discusiones académicas, no es tarea fácil controvertir la afirmación divulgada con propósitos más bien políticos y efectistas de que la política que se está siguiendo es de "cambio libre", a pesar de la evidencia del hecho que el Estado conserva su control, trasladado de un tipo directo e inmediato, como es el que existía a través de las previas, hacia un tipo impersonal y sin peligro de presión de carácter administrativo como el actual y, además, resguardado con una regularización monetaria también de tipo indirecto.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).—Eso ya está mejor.

El señor BENAVIDES.—Hemos sido partidarios siempre de esto. Pero siempre establecemos la diferencia entre quienes introdujeron el tipo de cambio fijo y múltiple que se estableciera aquí en Chile hace más de veinte años y quienes hemos

buscado un camino apropiado a nuestra realidad.

Señor Presidente, he solicitado la división de la votación para el inciso cuarto del artículo 3º, que por desgracia, no puede ser reglamentariamente rectificado. Pero lo que voy a sostener creo que tendría extraordinario valor para la política antiinflacionista que está siguiendo el Supremo Gobierno.

Dice el inciso cuarto del artículo 3º.

"La Junta Directiva podrá exigir un depósito en moneda legal chilena equivalente a un porcentaje del valor de las importaciones de las distintas mercaderías y de las transacciones del comercio invisible". Y termina diciendo: "El monto, la oportunidad y demás reglas aplicables a ese depósito, será motivo de un acuerdo reglamentario de la Junta Directiva".

Señor Presidente, yo me he permitido insinuar la eliminación de la frase "en moneda legal chilena", debido a que en la actualidad existen congelados o esterilizados, alrededor de nueve mil a diez mil millones de pesos en el Banco Central. Esta cifra está integrada por la garantía otorgada en moneda corriente para las importaciones, que es otra forma del régimen establecido por el nuevo sistema cambiario vigente.

En realidad, esta congelación de valores no produce ningún efecto positivo; por el contrario, significa restar considerable sumas de moneda corriente a la circulación, lo que puede producir entorpecimientos y perjuicios en el sistema bancario. Por otra parte, el Gobierno se ha visto forzado, por la situación de la Caja Fiscal, a emitir, por medio del Banco Central, mediante una autorización legal que, entiendo, concedió la ley N° 11.575, en virtud de la cual se faculta al Estado para que venda dólares de sus ingresos tributarios con moneda extranjera por anticipado. Según afirmaciones oficiales, ambas cifras en la actualidad están más o menos equiparadas en el Banco Central.

He solicitado la eliminación de la frase

indicada, señor Presidente, para que los importadores puedan reemplazar, por decreto o por acuerdo de la Junta Directiva de la Comisión de Cambios Internacionales, la garantía en moneda corriente aludida por otra equivalente, tales como vales o pagarés emitidos por la Tesorería. La ventaja para los importadores reside en que podrán ganar un bajo interés, y para el Fisco, en que podrá disponer de estos recursos para resolver en parte el déficit de arrastre de su Caja, el cual alcanza, a la fecha más o menos, a cuarenta mil millones de pesos.

Esta disposición no tiene dificultad alguna de orden práctico y, en definitiva, la alternativa, planteada en esta materia, no obliga a la Junta Directiva citada, en forma imperativa, a emplear este medio, sino podrá hacerlo también en moneda legal chilena.

En el artículo 4º, señor Presidente, se introduce un concepto que, sin duda, será extraordinariamente discutido, pero que, en el fondo, a mi juicio, representa una solución de evidente interés para el problema cambiario en nuestro país.

La composición de nuestras exportaciones, señor Presidente, se refleja, prácticamente, en un 70 u 80%, en productos de la Gran Minería, vale decir, cobre, salitre y hierro; y el resto, es decir, un 30 ó 20%, corresponde a las exportaciones de los distintos productos nacionales, descontados los llamados de la Gran Minería.

Pues bien, señor Presidente, el hecho de someter ésta al mismo tipo de cambio, como va a ocurrir por el sistema establecido y que esta ley consagra, creará, y ya se ha planteado así, una dificultad extraordinaria para una serie de exportaciones nacionales que no están sujetas al mismo régimen tributario ni poseen la misma capacidad financiera que las empresas de la Gran Minería. Me explico: ocurre, por ejemplo, que la Gran Minería de cobre, en virtud de disposiciones legales aprobadas por esta Corporación, goza de la exención tributaria para una serie de necesidades,

como materia prima, maquinarias, repuestos, etcétera; y esta industria, gozando de esta ventaja, además de sus grandes capitales, tienen un tipo de cambio de alrededor de quinientos pesos.

La pequeña y mediana minerías, por su parte, se encuentra en una situación completamente distinta. No sólo tienen que pagar los impuestos de carácter interno y los impuestos aduaneros para los productos que requiere su actividad, sino que agrega a ello el hecho de que, casi todas las materias que está ejerciendo sus labores, las tienen gravadas por la tributación interna, cosa que no ocurre para la gran minería. En la práctica, hay una especie de desequilibrio en perjuicio de las actividades netamente nacionales, a las que habría mucho más interés, desde el punto de vista del país en estimular. Pero esto no puede traer como consecuencia el volver al tipo antiguo de tener tipos de cambio múltiples, porque volveríamos a una situación que la nación está superando, con éxito, hasta el momento.

En estas circunstancias, hay que buscar un camino o salida que, por la vía directa legislativa, contribuya a resolver los problemas de estas actividades. No me refiero sólo a la pequeña y mediana minerías, sino también a otras producciones, como la de la pesca, vino, azufre, conservas, y las que, siendo económicamente legítimas, están en un desequilibrio injusto.

Pues bien, el camino correcto para atender la situación de estas industrias no es tergiversar el valor de la moneda o acentuar su desvalorización, política que se ha venido siguiendo por medio de los cambios preferenciales. A mi juicio, el procedimiento correcto, es la bonificación legal, autorizada en el Presupuesto de la Nación, o sea, aprobada por el Congreso Nacional. Pues bien, los recursos para otorgarla no pueden emanar de otra fuente que de aquélla que establece este artículo 4º, cuando dice que se autoriza al Estado la importación de determinadas mercaderías, en casos determinados y en cantidades que

no superen en total, el cinco por ciento de las importaciones efectuadas en el año anterior. La redacción de este artículo 4º evita incurrir en el peligro de creación de un nuevo tipo de cambio, al establecer que se autoriza la importación de determinadas cantidades de mercaderías.

Pero, por desgracia, para los efectos que estoy señalando, en el inciso 2º se establece que el producto de esta subasta ingresará, exclusivamente, en arcas fiscales. Digo "por desgracia", porque si este artículo permitiera la creación de un fondo de fomento de exportaciones, autorizadas, vuelvo a repetir, no por la vía administrativa, sino por la vía legislativa de formación presupuestaria, estas actividades que el país interesa desarrollar, y que están en íntima relación con nuestras características económicas, podrían tener la ayuda y bonificación de carácter económico necesarias para desenvolverse en condiciones de eficiencia o por el período inicial de establecimiento. Así no les ocurriría la injusticia de verse sometidas a un tratamiento discriminatorio, en la práctica y en el fondo, como sucede en el caso concreto de la pequeña y mediana minerías respecto de la gran minería, por la vía de la situación tributaria y demás circunstancias ya anotadas.

Señor Presidente, no deseo ahondar en lo que es sustancial, para permitir que otros Honorables colegas opinen sobre este problema. Sólo quiero anotar algunas observaciones relacionadas con la forma en que el Honorable Senado despachó este proyecto y que a nosotros nos aboca a una resolución: acordar el rechazo o la aprobación, lo que, por desgracia, no nos permite hacer otra clase de rectificaciones.

Quiero señalar, por ejemplo, que en el artículo 5º se faculta al Ministerio de Hacienda para prohibir las exportaciones de mercaderías, por la vía de los contingentes, situación que, en el orden administrativo, radica, en este momento, exclusivamente en el Ministerio de Economía, porque son sus organismos los que tienen la tuición en el orden industrial o en otros

aspectos de la producción nacional, como en el agrícola.

En el artículo sexto se establecen disposiciones respecto de la minería del fierro que, en realidad, no se condicen con un régimen nuevo en materia de comercio exterior o de tipo de cambios, y que crearán, a mi juicio, más dificultades, además de las planteadas, no obstante el propósito aparente de crear un criterio legislativo sobre esta materia.

En el inciso segundo del artículo octavo se consagra una disposición absolutamente negativa, a mi juicio. Ella dice: "La Junta Directiva" —de la Comisión de Cambios— "establecerá, además, normas especiales para el retorno de las exportaciones de fierro de la gran minería".

Señor Presidente, algunos parlamentarios hemos solicitado al respecto una cosa bien concreta: que se suprima la frase final que dice: "de la gran minería". Porque aquí sucede un hecho curioso: la gran minería de fierro existe en un caso, y en este caso debería sujetarse a la legislación corriente. Con la redacción del Senado, la Junta Directiva de esta Comisión sería la que, por vía administrativa, entraría a determinar las condiciones en que desenvolvería sus actividades de tipo económico y de exportación, lo que, a mi juicio, se prestará, para más de una interpretación o peligro. Esto no tiene por qué resolverlo esta Junta Directiva. En cambio, esta disposición consagrará una injusticia evidente respecto a todo el resto de la importante industria minera de fierro, que está en pleno desarrollo en las provincias nortinas, en particular.

Para ir avanzando en esta materia, paso al artículo 14. En él se establecen las facultades de esta Comisión para fiscalizar el precio de las mercaderías, pero, desgraciadamente, en el orden de las mercaderías de exportación e importación, se omite la facultad para fiscalizar su calidad, lo que, en mi opinión, ha constituido una fuente de falsificación de los valores de exportación e importación de los productos.

Señor Presidente, también se introdu-

cen en los artículos diez, once y doce, normas que modifican el Decreto con Fuerza de Ley N° 437, las que, en lo substancial, se ajustan a las expresiones que se vertieron en esta Honorable Corporación cuando, en una sesión especial, se trató el problema de los capitales extranjeros. En definitiva, estas normas coinciden, a mi juicio, con el propósito, manifestado en esa oportunidad en esta Honorable Corporación, en orden a establecer un régimen general para evitar privilegios en beneficio de actividades extranjeras, frente a las actividades nacionales ya establecidas.

Señor Presidente, finalmente, se incluye un inciso que no guarda una relación muy estrecha con el sistema de cambios, pues, en el artículo 2° transitorio se establece un impuesto de cinco pesos por dólar, parte de cuyo producido se destinará a financiar los gastos del Campeonato Mundial de Basket-ball de 1958 y otras actividades del mismo orden. Es lamentable que esto se haya incorporado en esta parte del proyecto, porque no se relaciona con la materia.

Creo que esta situación se podría corregir y mejorar si el proyecto fuera vetado por el Ejecutivo. Sería conveniente agregar un artículo mediante el cual se facultara la contratación de un empréstito sobre los recursos que aquí se consignan, pues así se facilitaría la ejecución de las obras que se pretende realizar con este impuesto al dólar de importación.

Por último, se incorporan otras disposiciones. Una de ellas se refiere a la ley General de Bancos, la que, a mi juicio, no es conveniente; y otra, al problema de Magallanes. Cuando se trató este problema en la Honorable Cámara, tuve oportunidad de señalar que tendría que venir un ordenamiento general de nuestra economía y crearse un régimen distinto del de cambios preferenciales, y que si esto no se preveía, Magallanes iba a quedar desarticulada del resto del país en cuanto a la solución que se buscaba para su comer-

cio exterior. Así ha ocurrido en la práctica.

Desgraciadamente, se ha mantenido un articulado que pudo ser reducido, haciéndolo coincidir con las disposiciones de este proyecto y sin crear, prácticamente, una legislación especial para las provincias beneficiadas con esta excepción. Por desgracia, a mi juicio, la alternativa en que nos encontramos no va a permitir reducir considerablemente este articulado. En efecto, las indicaciones que se hagan tendrán que ser limitadas, porque nos encontramos abocados a un hecho concreto en este tercer trámite legislativo: o se legisla en un sentido general sobre la materia, o se dicta una legislación que podría traer perniciosos efectos.

El señor DURAN (Presidente). — Ofrezco la palabra a un señor Diputado que impugne la disposición.

El señor CORBALAN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MARTONES.—Pido la palabra.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Corbalán; a continuación el Honorable señor Martones.

El señor CORBALAN.—Señor Presidente, nos parece sorpresivo que el Honorable Senado se haya permitido dictar, en el segundo trámite constitucional, dentro del texto de un proyecto de ley que crea nuevos tributos para financiar el déficit fiscal, un tipo de disposición legal que nada tiene que ver con la iniciativa que se originó en un Mensaje del Ejecutivo y que aprobó la Honorable Cámara. Este es un nuevo proyecto incorporado en el proyecto tributario, que modifica el sistema de intercambio, la política cambiaria del país, lo que, a nuestro juicio, constituye un pésimo precedente que ha sentado el Honorable Senado.

Y más grave es todavía el que, en una reunión de los Comités de la Cámara, algunos partidos políticos, especialmente el Partido Conservador Unido, se hayan

opuesto a que este nuevo proyecto que se incluyó en el Senado, por la vía de las indicaciones, fuera discutido ampliamente en la Comisión de Hacienda de la Cámara, aunque sólo hubiera sido por el afán de obtener una amplia información al respecto.

Dentro de los resortes de que dispone la política de un Gobierno, junto a la política fiscal y crediticia, uno de los aspectos fundamentales es la política de comercio internacional, sobre todo en un país subdesarrollado como el nuestro, en el que todas las posibilidades de capitalización y de inversiones de carácter productivo dependen de las disponibilidades en materia de moneda extranjera. Y este proyecto modifica, de una plumada, una ley que fue ampliamente discutida en el Congreso Nacional. Me refiero a la ley que creó el Consejo Nacional de Comercio Exterior.

Aquí, por la vía de la indicación, se plantea una nueva política sobre el particular, todo un nuevo sistema. Si este sistema nos ofreciera la seguridad de que se producirá a través de él, un cambio fundamental en nuestra política de intercambio, yo sería partidario de discutir el asunto en la Honorable Cámara; pero, hemos estado observando, este último tiempo, que, a través de modificaciones cambiarías introducidas en los planes del Gobierno, no se ha ido al fondo del problema de nuestro comercio internacional.

En ninguno de los artículos de este nuevo proyecto de ley que discutimos, veo alguna medida que tienda al aumento de las exportaciones, o que tienda a asegurarnos de que el uso de nuestra moneda extranjera sólo será para atender nuestras necesidades de importación de bienes de capital. Todas estas disposiciones tienden a una cosa: a eliminar, en la medida en que sea posible, el fraude, todas las actitudes dolosas que muchas veces hemos denunciado en esta Honorable Cámara y que sucedían en el Consejo Nacional de Comercio Exterior.

Sin embargo, no se contempla ninguna medida que tienda a modificar sustancialmente, como lo he manifestado, nuestra política internacional. Nada se dice respecto a las importaciones y al uso de nuestra moneda extranjera. Y se nos quiere plantear, por parte del señor Ministro y de algunos Honorables colegas que defienden este proyecto, un dilema. Pues bien, ¿prefieren seguir con el Consejo Nacional de Comercio Exterior o quieren que se modifique ese organismo? ¿Desean acaso que se derogue al ley que le dio origen?

Creo que esta manera de juzgar el problema es falsa; y aún más, creo que hay mala intención en ello, porque se nos coloca ante la alternativa de tener que pronunciarnos sobre estas nuevas disposiciones durante el tercer trámite constitucional del proyecto, cuando la Honorable Cámara no tiene posibilidad de hacerle modificaciones para perfeccionar estas disposiciones de acuerdo con el criterio que tenga al respecto. O sea, se nos enfrenta al dilema de: o mantenemos el sistema actual o aceptamos las disposiciones introducidas por el Senado a petición del Ejecutivo.

Esto es injusto y poco serio. El legislar a través de la vía de las indicaciones sobre materias que nada tienen que ver con este proyecto y que son fundamentales, es, sencillamente, actuar de mala fe; porque, me atrevo a afirmarlo, si el Gobierno hubiera enviado al Congreso Nacional un proyecto de ley que tratara concreta y exclusivamente de nuestra política cambiaria, habrían sufrido serias modificaciones en esta Corporación las sugerencias hechas por el Ejecutivo.

El señor CORREA LARRAIN.—¿Y por qué no en el Honorable Senado?

El señor CORBALAN.—Estoy seguro que muchas de las modificaciones de la Honorable Cámara tenderían a perfeccionar cualquiera iniciativa del Ejecutivo. Sin embargo, por este procedimiento, se nos quiere obligar a aceptar, a fardo cerrado, todo un sistema que, a nuestro jui-

cio, no está resguardando el interés nacional.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—¿Me permite, Honorable Diputado?

Ha terminado la media hora concedida por la Honorable Cámara para impugnar este artículo.

El señor FONCEA.—¿Por qué no se prorroga el tiempo por diez minutos?

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Solicito el asentimiento de la Sala para prorrogar por diez minutos el tiempo destinado a impugnar esta modificación.

Varios señores DIPUTADOS.—No, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—No hay acuerdo.

Ofrezco la palabra, por media hora, para defender la modificación del Honorable Senado.

El señor ALDUNATE.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ALDUNATE.—Señor Presidente, el país se encuentra empeñado en procurar ordenar y organizar su economía. Dentro de las medidas que han sido recomendadas con mayor insistencia por las personas sinceramente dispuestas a robustecer nuestra economía y ordenarla está, entre otras, la de reorganizar nuestro régimen en todo cuanto se refiere al comercio exterior.

En estos instantes la Honorable Cámara conoce, en segundo trámite constitucional, un conjunto de indicaciones aprobadas por el Honorable Senado, en virtud de las cuales se hace una modificación fundamental en todo cuanto se refiere al régimen de cambios internacionales, al régimen de nuestras importaciones y al régimen de nuestras exportaciones.

Consideramos que es indispensable, que tal vez en la actitud más indispensable de todas cuantas habría que tomar, la de rectificar fundamentalmente el régimen a través del cual se estaba actuando en estas actividades. Saben mis Honorables cole-

gas que el régimen estaban basado fundamentalmente en razón a la existencia de un conjunto de cambios múltiples, todos ellos fijados por razones de tipo administrativo y multiplicados por razones de índole política. No es ninguna novedad para mis Honorables colegas saber, aunque parezca increíble, que el cambio chileno aparecía fijado sin tenerse presente para nada razones ni consideraciones de tipo real respecto a su verdadero valor, sino que exclusivamente a través de órdenes administrativas y de consideraciones de tipo político. Yo creo que esta afirmación no puede ser desmentida, si se tiene presente que una noche dormían los ciudadanos chilenos con un cambio oficial a doscientos pesos y al día siguiente amanecían con su cambio a trescientos pesos, y al subsiguiente, con uno a cuatrocientos o quinientos pesos. Es decir, se trató de crear un confusionismo y un arbitrariedad sistemática y reiterada frente al valor real de nuestra moneda y, en consecuencia, de nuestro comercio exterior, frente a la realidad nacional.

¿Cuál es el pretexto, señor Presidente, que se buscó para tomar una actitud que aparecía y aparecerá siempre como disparatada e inexplicable? La conveniencia de defender los consumos del pueblo; la necesidad impostergable de que los artículos de consumo del pueblo, importados, tuvieran un precio ficticiamente bajo y, en consecuencia, pretender detener así las alzas del costo de la vida nacidas de otros errores. Y, paradójicamente, nos encontramos con que mientras se aplicaba este conjunto de medidas de tipo espectacular y popular, haciendo que la divisa de importación para consumos populares fuese baratísima, al pueblo se le hacía cada día más insostenible la vida, como consecuencia del alza del costo de todos los productos.

¿Cuál ha sido el resultado práctico de todo esto, señor Presidente? A la ciudadanía se le pretendía proteger con artículos importados con divisa barata, pero resul-

taba que, como la contrapartida de las importaciones es el precio que se paga al exportador, se fue debilitando la exportación, impidiéndose su diversificación, y lentamente, so pretexto de que se defendía al pueblo, transformándose nuestra economía en una economía semicolonial, haciendo que estos precios absurdos de importación impidieran toda posibilidad de comerciar cualquier artículo exportable, como no fuera nuestra materia prima, el cobre e impidiendo la exportación de cualquier artículo manufacturado que necesitaba un precio diferente para sus cambios, de acuerdo con la realidad de los mercados internacionales.

La gravedad, señor Presidente, de haber mantenido esta política la estamos palpando y cosechando en estos instantes sus frutos que harán que durante mucho tiempo, Chile y los chilenos sufran en sus condiciones de vida, como consecuencia —repito de haberse impedido toda diversificación de las exportaciones a través de precios políticos de divisas, sobre la base de esta política demagógica de pretender defender al pueblo.

Se buscaban divisas tan bajas que ningún exportador podía subsistir, salvo encontrando arbitrios y mecanismos complejos y dudosos. Para darle al pueblo divisas baratas se estaba cerrando toda posibilidad de producir divisas y el pueblo para consumir barato no iba a tener qué consumir.

Señor Presidente, por otro lado, la contrapartida de la medalla la conocen todos los Honorables colegas. Se entregaban a los importadores, con el pretexto de defender los intereses de los consumidores, divisas a precios tan bajos que estas actividades significaban los más pingües negocios. Como resultado final, hemos tenido que estas actividades del comercio internacional, en vez de ser las más nobles y decentes, las más prestigiadas y limpias, en las que cada hombre usara su inteligencia, su capacidad, perseverancia y espíritu de trabajo, se fueron lentamente trans-

formando en el foco más sucio y más turbio de las actividades nacionales. Para actuar en el comercio, valía más poder conseguir buenos influjos, tener influencias, disponer de contactos de tipo político y administrativo, antes que tener inteligencia y capacidad. Las operaciones no prosperaban en relación con los intereses económicos del país, sino en función de los padriños que tenían los que se dedicaban a estas actividades.

En estos momentos, no sé si con toda la calma con que debiera haberse tramitado, o si con mucha premura, se está dando un paso fundamental para otorgar un nuevo trato a nuestro régimen de comercio internacional y al régimen de divisas el que podrá producir, manejado adecuadamente, muy beneficiosos resultados para el país.

Lo que tiene de más satisfactorio, señor Presidente, es que con el régimen de importaciones se ha terminado con el sistema de previas y licencias. Cuando en la vidriera de una tienda, cuando en algún punto de Chile haya un artículo, será porque cualquier ciudadano, cumpliendo con disposiciones más o menos exigentes pero establecidas previamente, a través de disposiciones de tipo general y público, había podido traerlo.

Y, si acaso algo no está en Chile, es porque nadie, ni a través de empeños, ni a través de influencias, ni a través de privilegios de ningún tipo, está en condiciones de traerlo.

En consecuencia, señor Presidente, con esto se habrá extirpado una de las fuentes más profundas y amplias de corrupción nacional y que más están lastimando el interés público.

Por estas razones, nos satisface ampliamente, el artículo propuesto por el Honorable Senado eso que se lee:

“Cualquier persona natural o jurídica podrá importar libremente y en cualquier cantidad, las mercaderías incluídas o que se incluyan en la lista de importación permitida”.

Debo comenzar por declarar, señor Presidente, que no por el hecho de ser nosotros partidarios de la mayor libertad posible en todas las actuaciones de la vida nacional vamos a caer en el pecado del libertinaje. Tenemos que comprender que actualmente, como consecuencia de nuestra debilidad económica, y como consecuencia de nuestra escasez de divisas, no es posible a la ciudadanía chilena darse el lujo de hacer una importación libre y total, sino restringida.

Además, tenemos que actuar con un espíritu objetivo y realista y comprender que vamos a enfrentar a un mundo que en muchos sectores está vigorosa y fuertemente capitalizado y que no podemos afrontar libremente por la falta de igualdad de condiciones, los embates de competencia, para lograr que dentro de nuestras fronteras se defienda y se mantenga la política de industrialización.

Frente a todos estos antecedentes, nos satisface ampliamente la fórmula que se ha buscado.

Tenemos que aceptar esta dosis de control en las importaciones; pero declaramos que nos satisface que éstas sean impersonales, que se autorice la traída de especies, no a personas determinadas, sino de acuerdo con normas generales. Con esto se salvará el prestigio y la decencia de las actuaciones comerciales y se acabará esta fuente de corrupción.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).—¿Me permite una interrupción?

El señor ALDUNATE.—Con todo agrado.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).—Señor Presidente, con relación al sistema de listas de importación permitida, debo hacer presente que, cuando se implantó el régimen de cambio libre en el Perú, no se puso en práctica, según he tenido conocimiento el sistema de listas de mercaderías de importación permitida.

Como consecuencia de esta libertad inmediata y total que hubo en el comercio del Perú, se produjo un fenómeno que

afortunadamente no se podrá producir en nuestro país: el mercado peruano se llenó de inmediato de gran cantidad de artículos suntuarios, lo que trajo a su vez como consecuencia una baja en el precio del sol.

Esta experiencia, recogida durante el régimen de cambio libre implantado en el Perú, ha sido corregida, naturalmente, por un sistema muy conveniente, cual es el de las listas de importación permitidas, sistema que se ha contemplado en este proyecto.

Nada más, señor Presidente.

El señor BARRA.—¿De modo que los autos del señor Chacur no podrán entrar al país...!

El señor ALDUNATE.—En lo sucesivo, los automóviles no tendrán marca personal, sino la de la fábrica respectiva.

El señor RODRIGUEZ LAZO.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor ALDUNATE.—Con todo agrado.

El señor DURAN (Presidente).—Con la venia del Honorable señor Aldunate, tiene la palabra Su Señoría.

El señor RODRIGUEZ LAZO.—Señor Presidente, yo estoy de acuerdo con la supresión del Consejo Nacional de Comercio Exterior; pero discrepo de las expresiones del Honorable señor Aldunate, en otro aspecto. Deseo decirle al Honorable colega que para defender una política cambiaría no se necesita expresar, ni cabe dentro de la cultura de Su Señoría, que dicho organismo era un centro de corrupción. Nosotros sabemos que este organismo desaparecerá y que algunas de sus funciones pasarán a depender de otra institución, por lo cual, me parece que no hay necesidad de enlodar el prestigio de las personas que formaban parte de su consejo, en especial de su vicepresidente.

Creo que en atención a los antecedentes de cultura y caballerosidad del Honorable señor Aldunate, nada justifica que haga ofensas gratuitas a esos consejeros, quienes, en todo tiempo y bajo todo régi-

gen cambiario, han sabido desempeñar con brillo y honorabilidad sus cargos.

El señor ALDUNATE.—Señor Presidente, siento tener que responder al Honorable colega, quien me critica por el hecho de querer, según él, enlodar el prestigio y honorabilidad de los miembros del Consejo Nacional de Comercio Exterior. Estimo que no hay derecho, frente a un planteamiento de tipo nacional, en el cual se han estudiado, desde posiciones doctrinarias y económicas, esta clase de problemas, que se pretenda empuqueñecer el debate haciéndolo derivar hacia posiciones de carácter personal, en las cuales en ningún momento he deseado colocarme.

Pero si el Honorable colega con su intervención pretende dar patente de decencia y eficiencia a la forma que se han desarrollado las actuaciones relacionadas con nuestro comercio internacional, debo decirle que no lo conseguirá, que siento mucho discrepar con Su Señoría, y que, con todo el desapasionamiento con que acostumbro a hablar en la Honorable Cámara, insisto en que el mayor foco de corrupción moral y administrativa que ha existido en el país es el que deriva del régimen de nuestro comercio internacional.

El señor FONCEA.—¡El Honorable señor Vives tendría algo que decir...!

El señor ALDUNATE.—Señor Presidente, he manifestado que otra de las ventajas de este proyecto consiste en obtener que el valor de nuestra moneda se acerque a la realidad.

Ello nos proporcionará un gran beneficio, por el hecho de que, si damos a nuestro signo monetario el valor que corresponde a la verdadera realidad cambiaria internacional, apareceremos, por primera vez, conectados con el exterior y con la economía del resto del mundo.

Mis Honorables colegas saben que, para nosotros, país joven, nuevo, nuestra esperanza radica en conseguir la llegada de capitales extranjeros. Por muy grande que sea nuestro esfuerzo para capitalizarnos, siempre será de efecto más rápido y

vigoroso la inyección de los capitales que vengan a trabajar en Chile.

Pues bien, mientras nuestro tipo de cambio se mantenga absolutamente divorciado con la realidad, mientras se mantenga, como hasta hace poco lo hacía, a ciento diez pesos por dólar contra una realidad de ochocientos pesos...

El señor CORBALAN.—¿Conviene el cambio actual a las empresas salitreras, Honorable colega?

El señor RIOS.—Sí; les conviene.

El señor ALDUNATE.—Así tendrá que serlo, si es conveniente para Chile. Y si no lo fuera, no tienen otra solución que mecanizarse, perfeccionar y abaratar su producción, para poder competir con el producto extranjero.

El señor BENAVIDES.—¿Me concede una interrupción?

El señor ALDUNATE.—Con mucho gusto.

El señor DURAN (Presidente).—Con la venia del Honorable señor Aldunate, tiene la palabra Su Señoría.

El señor BENAVIDES.—Quiero insistir, Honorable colega, en un hecho de que ya hablé. La pequeña y la mediana minerías pagan toda la tributación interna en el terreno de la importación de maquinarias, es decir, pagan los derechos aduaneros; pero la gran minería, como goza de privilegio, no paga esta tributación. Nosotros necesitamos proteger a esta industria, porque trabaja con débiles capitales chilenos, porque está en una situación de inferioridad frente a una industria desarrollada con inmensos capitales, como es la constituida por la gran minería del cobre. El desequilibrio tiene que ser rectificado por un medio directo, si se quiere; pero tiene que serlo, porque, si no, nos va a condenar, a la postre, a una desvalorización monetaria permanente.

El señor ALDUNATE.—No es la ocasión de discutir si Su Señoría, en sus observaciones, tenga razón o no, pero sí le puedo asegurar que este país ha estado viviendo durante quince años en la peor

ficción en materia de cambios internacionales, puesto que existía un dólar a \$ 19.37 y otro, para otros casos, de más de \$ 800.

Naturalmente que nuestra legislación tiene que estar todavía llena de las huellas de este régimen absurdo en que ha vivido Chile.

No le pida Su Señoría, a una actitud de realidad y buen criterio, que lleva apenas tres meses, que sea capaz de afrontar de inmediato en buenas condiciones el financiamiento de todas las actividades nacionales y de leyes que se han dictado en consideración a circunstancias fundamentalmente distintas.

Vuelvo, señor Presidente, a manifestar la conveniencia de este nuevo régimen y la esperanza que muchos tenemos en él si se sabe manejarlo.

Hace algún tiempo se manifestó por organismos técnicos de la CEPAL que cada dos mil dólares de capital que llegan a Chile significan la creación de un empleo bien remunerado para los chilenos. Tenemos, entonces, confianza en que, a través de un cambio real, objetivo y verdadero, que ha abierto las ventanas hacia los países extranjeros, hacia el comercio internacional, Chile, que es un país excepcionalmente amparado por la providencia; Chile, que es un país que tiene todos los climas, todas las posibilidades —una raza esforzada, llena de ambiciones y de anhelos de mejores condiciones de vida—, habría de disfrutar de la llegada de capitales que vendrán a trabajar con entusiasmo, si la democracia sabe darles una legislación adecuada que complementa las condiciones naturales con que Dios lo ha dotado.

El señor CORBALAN.—¿Me permite una interrupción, Honorables colegas?

El señor ALDUNATE.—Siempre que sea muy corta, porque el tiempo se me va a acabar.

He concedido una interrupción breve al Honorable señor Corbalán, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Honorable Diputado, ha llegado a la Mesa una petición firmada por tres Comités para prorrogar el tiempo de discusión del artículo 8º.

En realidad, los acuerdos de los Comités no fueron claros en cuanto a sí, por medio de una petición de esta naturaleza, pueda duplicarse el tiempo para discutir este artículo.

La Mesa propone, en consecuencia, debido al debate que ha originado este artículo y a la gran variedad de disposiciones que contiene, que se prorrogue por treinta minutos más el tiempo para impugnarlo y por treinta minutos más el tiempo para defenderlo.

Si le parece a la Sala, así se procederá.

Un señor DIPUTADO.—No hay acuerdo.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—No hay acuerdo.

La Mesa entiende, entonces, que queda prorrogado, en virtud de un acuerdo de los Comités, en diez minutos, el tiempo destinado a discutir este artículo.

El señor ALDUNATE.—¿Cuánto tiempo me quedaría entonces, señor Presidente?

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Su Señoría dispondrá de dieciocho minutos.

El señor VON MUHLENBROCK.—¿Me concede una interrupción, Honorable colega?

El señor CORBALAN.—Señor Presidente, el Honorable señor Aldunate me había concedido una interrupción.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—¿A quién había concedido una interrupción Su Señoría?

El señor ALDUNATE.—A mi Honorable colega el señor Corbalán, rogándole que sea breve.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Corbalán.

El señor CORBALAN.—Señor Presi-

dente, señalé hace un momento que nosotros hemos estimado nefasto el procedimiento que se ha seguido para modificar toda nuestra legislación en lo que se refiere a cambios internacionales.

Eso significa, en otras palabras, señor Presidente, que nuestro deseo es que el Ejecutivo envíe al Congreso Nacional un proyecto de ley que trate sobre esta materia, que pueda ser discutida con detenimiento y acuciosidad por ambas ramas del Parlamento.

Nuestro rechazo a estas modificaciones introducidas por el Honorable Senado no significa que compartamos la actual política que se sigue a través de CONDECOR. Los Diputados de estas mismas bancas hemos pedido la celebración de sesiones especiales en las cuales hemos denunciado todas las incorrecciones que se han cometido en CONDECOR. Mal podríamos, entonces, estar en este instante defendiendo a ese organismo.

Nosotros queremos que se legisle seriamente; por eso nos vamos a oponer a estas modificaciones introducidas por el Honorable Senado.

El señor ALDUNATE.—Señor Presidente, antes de conceder una interrupción a mi Honorable colega señor Larraín Vial y otra, en seguida, al Honorable señor Von Mühlenbrock, voy a poner fin a mis palabras manifestando que los Diputados de estas bancas vamos a votar con mucho entusiasmo y con mucha fe estas modificaciones, de acuerdo con las cuales se desea establecer un nuevo régimen de comercio exterior.

Estamos convencidos de que estas nuevas normas significan, en todo caso, un paso fundamental para salir del más grave error en que se desarrollaban estas actividades en el país.

Además, creemos que a través de ellas existirá la posibilidad de que Chile diversifique sus exportaciones, para evitar que todas las expresiones de su vida nacional dependan de la exportación de una

materia prima de precio fluctuante en el comercio mundial.

Señor Presidente, tenemos el convencimiento que un cambio adaptado a la realidad internacional, va a hacer posible que, existiendo disposiciones que den legítimas garantías a los capitales extranjeros, lleguen hasta nosotros a cooperar en nuestra capitalización y, en consecuencia, a acelerar las posibilidades de otorgar a nuestro pueblo mejores condiciones de vida.

Y, finalmente, la modificación de nuestro régimen de comercio exterior significa un paso fundamental para que esta actividad tan preciosa para nuestra economía se reglamente sobre bases de justicia y sobre bases de más decencia.

Nada más, señor Presidente.

He concedido una interrupción al Honorable señor Larraín Vial, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Con la venia de Su Señoría, puede usar de la palabra el Honorable señor Larraín Vial.

El señor LARRAIN VIAL.— Señor Presidente, deseo expresar, en nombre de los Diputados conservadores unidos, que votaremos favorablemente el conjunto de disposiciones introducidas por el Honorable Senado que modifican nuestro régimen de cambios.

Lo hacemos, señor Presidente, principalmente porque consideramos que ellas significarán un verdadero saneamiento de nuestra economía.

Todo el país sabe que Chile es una nación que vive con una balanza de cambios en permanente déficit. Sin embargo, el régimen conforme al cual se regía el cambio internacional era un absurdo absoluto, porque estaba esencialmente destinado a entorpecer y, prácticamente, a imposibilitar todo tipo de exportaciones y a estimular las importaciones con tipos preferenciales que subsidian en forma indiscriminada los consumos; es decir, iba dere-

chamente a aumentar el déficit de nuestra balanza de pagos.

Por otra parte, también sabe todo el país que el régimen antiguo permitía al Estado dispensar, de la noche a la mañana, fortuna a sus favorecidos que, sin ningún esfuerzo ni trabajo, obtenían, mediante una previa o licencia de importación, una ganancia desproporcionada. Ello significaba, además, una fuente permanente de inmoralidades.

Señor Presidente, dicho régimen cambiario, al fomentar artificialmente los consumos y restringir la producción nacional, ha sido un poderoso motor impulsador de mayor inflación.

Por otra parte, es sabido que las limitaciones con que se otorgaban las previas y permisos significaban una verdadera bonificación a las importaciones, que no se traducían, en la práctica, en una rebaja de precios de los artículos extranjeros.

Este tipo de bonificaciones sólo favorecía, como dije hace un instante, a los privilegiados que obtenían autorización para importar.

El valor de las divisas era fijado en forma absolutamente arbitraria, con un criterio político y con desconocimiento total de la verdadera realidad en que vivía el país.

Además, mediante el régimen introducido por el Honorable Senado, se termina con las operaciones conjugadas, que se traducían en la exportación de productos nobles a cambio de la entrada al país de artículos absolutamente innecesarios.

Creemos, señor Presidente, que es imposible ir a la libertad total de comercio en una época de transición entre la inflación y la normalidad. Por eso, consideramos necesario eliminar de las listas de importación permitida aquellos artículos que son prescindibles, para utilizar todas nuestras disponibilidades de divisas en adquirir aquellos que son de verdadera necesidad nacional.

En todo caso, consideramos que las

normas que propone el Honorable Senado significan una mayor libertad y un principio serio de ordenación económica y administrativa. Los controles se harán en forma genérica por mercaderías, y no en forma personal. En el futuro, el país estará en condiciones de exportar todos los artículos que nuestra economía le permite y sólo importar aquellos que sean necesarios o útiles. No habrá, en consecuencia, necesidad de que los importadores o industriales constituyan "stocks" exagerados, ya que tendrán la seguridad de poder importar lo que requieran en el momento oportuno. Para evitar el riesgo de que la demanda de artículos sea superior a las posibilidades del país, se fija un sistema de depósitos. Se sabe que en estos momentos existe una suma de más de nueve mil millones de pesos por concepto de depósitos en el Banco Central, lo que ha significado un freno serio para que sólo se importe lo que realmente se necesita.

Consideramos conveniente la medida de formar una verdadera reserva de divisas extranjeras, que en cualquier momento podría liberarnos de los vaivenes en la demanda y en los precios y que, pudieran afectar la colocación de nuestros productos de exportación. Como el país sabe, nuestra balanza de pagos sufre esencialmente la influencia de las fluctuaciones del precio mundial del cobre. Tengo antecedentes de que desde abril, época en que se estableció un nuevo régimen de cambios, el Banco Central ha comprado cuarenta y cinco millones novecientos sesenta mil dólares y ha vendido veintiocho millones quinientos cincuenta y dos mil dólares. Es decir, en este momento, el país dispone de una reserva de diecisiete millones cuatrocientos ocho mil dólares, cantidad que puede servir, como decía, para el evento de alguna necesidad imprevista, manteniendo una corriente regular de importaciones.

El señor CORBALAN.—¿Y cuánto fue necesario emitir para comprar los dólares?

El señor VON MUHLENBROCK.—Eso no tiene importancia, Honorable colega.

El señor LARRAIN VIAL.—Por otra parte, conviene destacar que el nuevo régimen de cambios, implantado en abril durante los meses que está en funcionamiento no ha merecido críticas serias de ningún sector, lo que demuestra que constituye un progreso notable sobre el que existía anteriormente.

Hasta hoy día no se ha denunciado ningún escándalo, ni nadie puede decir que haya arbitrariedades en el manejo de nuestro comercio exterior. De ahí que termine expresando que votaremos favorablemente estas medidas que no sólo representan un avance desde el punto de vista económico, sino también constituyen un gran progreso en el aspecto moral de nuestro comercio internacional.

El señor VON MUHLENBROCK. — ¿Me concede una interrupción, Honorable colega?

El señor LARRAIN VIAL.— El Honorable señor Von Mühlenbrock me ha solicitado una interrupción, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente). —¿Me permite, Honorable Diputado? De conformidad con la prórroga solicitada por tres Comités, corresponde ofrecer la palabra a un Honorable Diputado, hasta por 10 minutos, para impugnar las modificaciones del Honorable Senado.

El señor MARTONES.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SILVA.— Pido la palabra.

El señor CARMONA (Vicepresidente). —Tiene la palabra el Honorable señor Martones; a continuación Su Señoría.

El señor MARTONES.— Voy a ser muy breve, señor Presidente. Deseo manifestar, primeramente, que es lamentable que algunos Honorables colegas, asilándose en el Reglamento, no permitan que se prorrogue el tiempo para discutir más ampliamente una materia tan interesante como es la que estamos analizando.

La verdad es que ella debió haber sido

objeto de un proyecto de ley aparte.

En principio, con las argumentaciones que se han dado esta noche, creo que todos concordamos, en definitiva, en que es conveniente modificar, por lo menos, el organismo encargado de nuestro comercio exterior. Porque es de conocimiento público e indiscutido, que el Consejo de Comercio Exterior es un organismo viciado, corrompido y que es necesario, entonces, modificarlo substancialmente. Pero, en tan breves minutos, no podemos entrar a hacer un análisis serio y definitivo de un articulado tan extenso como el que trata esta materia. De ahí que, incluso, quienes han apoyado esta modificación del Honorable Senado, han tenido que referirse a estas disposiciones más bien en términos generales, sin poder analizarlas detalladamente, artículo por artículo.

Estamos conociendo de una materia que ha tenido su origen en el Honorable Senado, y desgraciadamente, por el trámite constitucional en que se encuentra el proyecto, no tenemos otra alternativa que rechazarlo o aprobarlo. Esto ya se está convirtiendo en una práctica del Honorable Senado, porque no es la primera vez que nos vemos abocados a este tipo de problemas.

Habría sido mi deseo colaborar, modestamente en la medida de mis posibilidades, al perfeccionamiento de este articulado; pero, como en este trámite no podemos hacerlo, desgraciadamente tendré que votar en contra, reconociendo que la idea, en general, es buena. Aunque concuerdo con ella, no puedo entrar a analizar sus diferentes disposiciones, pues esta materia está tratada en 20 artículos, fuera de algunos transitorios.

El señor SILVA. —¿Me concede una interrupción, Honorable colega?

El señor MARTONES.— El Honorable señor Silva Ulloa me ha solicitado una interrupción, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente). —Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Silva Ulloa.

El señor SILVA.— Señor Presidente,

también será muy breve para manifestar que concuerdo en que es difícil aprobar este articulado en las condiciones en que lo ha propuesto el Honorable Senado.

Por ejemplo, en el artículo 10, se derogó la letra d) del artículo 5º del decreto con fuerza de ley N° 437, que es el que se relaciona con las inversiones extranjeras. Por el artículo 11 se dice: Las empresas nacionales establecidas en el país, o que se establezcan, que sean similares a otras instaladas, o que se instalen de acuerdo con el decreto con fuerza de ley N° 437, de 2 de febrero de 1954, que gozan de las franquicias establecidas en las letras b), c) y d) del artículo 5º del mencionado decreto con fuerza de ley, gozarán también de esas mismas franquicias a partir de la fecha en que ellas rijan para la respectiva empresa similar y mientras aquellas subsistan.

De la confrontación de estos dos artículos me surge una duda. Mientras uno derogó la letra d) del artículo 5º del decreto con fuerza de ley N° 437, el otro le concede las ventajas de esa misma letra d) a las industrias nacionales. No sé cuál podrá ser la explicación de esto que, a simple vista, parece una aberración. Por este motivo, coincido con mis Honorables colegas que han manifestado que es indispensable que toda esta materia se estudie en un nuevo proyecto.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Puede continuar el Honorable señor Martones.

El señor MARTONES.— Terminé, señor Presidente.

El señor ENRIQUEZ.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ENRIQUEZ.— Señor Presidente, esta materia, referente a los cambios internacionales y al comercio exterior es, indudablemente, una de las que más afectan a la economía del país, dada nuestra posición de nación productora de dos o tres materias primas que suminis-

tran el grueso de la provisión de divisas para un cúmulo de importaciones que nos vemos en la obligación de hacer.

Hoy día, por una innovación, en este proyecto, del Honorable Senado, se somete a nuestra consideración un proyecto completo sobre la materia. Y es una desgracia que sea tan reglamentario, pues, en la práctica, va a suscitar una serie de dificultades y corrupciones, tan grandes como las que ha provocado el régimen del que se acaba de abominar.

El Honorable Senado, a mi juicio, ha excedido sus atribuciones, incorporando al proyecto sobre reforma tributaria una materia que le era totalmente extraña. De acuerdo con los Reglamentos de ambas Corporaciones, esto no podía hacerse. Sin embargo, se ha hecho. Y, con una discusión sumaria vamos a tener que pronunciarnos sobre un extenso articulado.

Es cierto que todos estamos de acuerdo con la idea central: lo está la extrema Izquierda, lo estamos los Radicales, y lo está, lo cual es aún más sorprendente, la Derecha, ya que la aceptan tanto el Partido Conservador como el Liberal. Y digo que es sorprendente, porque de sus propios discursos fluye que se trata de cambiar un modo de intervención estatal por otro. Nadie podrá discutir que la intervención puede revestir diversas formas. Hubo un régimen, que indudablemente hizo crisis, más que por sus defectos, por los de quienes tenían que aplicarlo, pues lo convirtieron en un verdadera veneno de privilegios, de canonjías y de corrupciones. Este nuevo sistema, quiero anticiparlo, puede llevarnos al mismo resultado, precisamente por la excesiva reglamentación en que incurre todo este articulado; hay muchos puntos que necesitarían una lata discusión.

Pero no se nos venga a decir que este régimen implica mayor libertad. Es una nueva herramienta que se le entrega al Ejecutivo, bajo una forma distinta de operar. No hay más importación libre, como lo acaba de decir el Honorable señor Aldunate, que la de los artículos incluidos

en las listas. La primera batalla tendrá que librarse ante el Ejecutivo, y la ganarán los que tengan acceso a él, que serán los únicos que sabrán los artículos que se incluirán en las listas. Y esto permitirá hacer negocios y fortunas, pero hará también desgraciados.

Se trata de mercaderías, se me podrá contestar. Pero hay conductos por los cuales ellas se importan; existen prácticas internacionales. Si a alguien mañana se le ocurre importar una determinada maquinaria o cierto artículo, se le dirá desde el extranjero: dirijase a fulano de tal.

El señor ALDUNATE.— Su Señoría critica todo y no propone nada.

El señor ENRIQUEZ.— A eso voy. No me apure tanto, Su Señoría.

El señor ALDUNATE.— Es que le queda poco tiempo a Su Señoría.

El señor ENRIQUEZ.— Entre tanto, y como el tiempo que me queda es muy breve, quiero insistir en que se trata de cambiar un modo de intervención por otro, que uno y otros están expuestos a los mismos errores y vicios. En mi concepto, este régimen, que se complementa con el sistema de depósitos y de la reserva de dólares a que aludía mi estimado colega Honorable señor Larraín, involucra una falta absoluta de libertad para importar. También este nuevo sistema manipula sobre el valor adquisitivo de la moneda. Lo único que hay que preguntar es ¿en manos de quién están estas herramientas? y, en seguida, ver cómo se van a emplear. Después, por los resultados, sabremos si tenemos que felicitarnos o si vamos a tener que lamentarnos. Probablemente ocurrirá esto último.

El señor ALDUNATE.— No podemos quedar donde estamos ahora.

Un señor DIPUTADO.— Es difícil que quedemos peor que ahora.

El señor ENRIQUEZ.— Señor Presidente, quiero criticar, en seguida, muy brevemente, esta costumbre que ha tomado el Honorable Senado, de introducir en los proyectos de ley ideas ajenas a las ori-

ginales. En este caso, incluso, se ha infringido una disposición constitucional de acuerdo con la cual, los impuestos deben tener su origen en la Honorable Cámara de Diputados. En efecto, el artículo 18 que integra el articulado que se refiere al nuevo sistema cambiario, contiene una disposición muy curiosa. Dice así: "Las ventas de divisas que efectúen los bancos, personas o entidades autorizados para cubrir operaciones de importación o giro, quedarán afectas a una prestación del 1% de su monto".

A esto se le llama "prestación" en el proyecto de ley, usando el lenguaje con propiedad, es un impuesto, porque las cosas son lo que son por su esencia y no por la manera como se las llame. O sea, el Honorable Senado ha establecido un impuesto, que, constitucionalmente, sólo debe tener su origen en la Honorable Cámara de Diputados.

Y como ésta, hay otras disposiciones semejantes en este proyecto de ley.

Creo y repito, señor Presidente, que el régimen anterior había hecho crisis. Se necesita un cambio. Las ideas fundamentales que se contienen en este articulado, me parecen buenas, pero su reglamentación me merece muy serias dudas.

Considero que estas disposiciones nos pueden llevar mañana a situaciones peores que las que hemos experimentado hasta este momento.

Y deseo formular una última observación, señor Presidente, respecto de las operaciones subsidiadas a que se ha referido, también, el Honorable señor Larraín Vial.

No me puedo extender sobre ellas. Sólo quiero decir que en el sobre que se le entrega al trabajador hay una determinada cantidad de dinero que corresponde a su salario; pero no todo el poder de compra de este asalariado depende de la remuneración que percibe. También está determinado por el precio de los artículos que puede comprar. Y estos precios pueden ser regulados por una eficaz política fiscal.

Muchas veces en el seno de esta Honorable Cámara he reclamado de la incoherencia y de la desorientación de los diversos organismos estatales. No se trata ya sólo las medidas adoptadas por la entidad que controla el comercio exterior y el mecanismo de los cambios.

Hay organismos creados por ley, en que los individuos que sirven los cargos ahí consultados no han cumplido, hasta este momento, con sus funciones; y el sector fiscal no desempeña, hasta ahora, ningún papel orientador.

Esto es sumamente grave, señor Presidente; y lo destaco una vez más.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Permitame, Honorable Diputado. Ha terminado el tiempo de que disponía Su Señoría.

El señor ENRIQUEZ.— Sólo necesito otros dos minutos, señor Presidente, para dar término a la exposición de este pensamiento.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Solicito el asentimiento de la Sala para conceder dos minutos de prórroga al Honorable señor Enríquez.

El señor UNDURRAGA.— Hasta que termine sus observaciones, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Si le parece a la Sala, así se acordará.

Acordado.

Puede continuar el Honorable señor Enríquez.

El señor ENRIQUEZ.— Sólo deseo terminar este pensamiento, señor Presidente, porque no deseo abusar de la benevolencia de la Honorable Cámara.

Hoy día, señor Presidente, hay una pugna que es totalmente ficticia, respecto de problemas tan graves como el que acabo de señalar.

Veo que ciertos partidos defienden puntos de vista no solamente contrarios al interés nacional, sino que también lo están en contra de los intereses que dicen defender y representar.

Estamos asistiendo a una disminución

del poder de compra de numerosos sectores de la población que es bastante seria. Sin embargo, no he visto una política compensatoria en favor del sector público. Tampoco nada se hace por incitar y estimular actividades como la de la construcción, que proporciona trabajo a muchas otras industrias ni se observa respecto de otros rubros.

Entretanto, observo a los representantes de la Derecha cegados en su afán de alcanzar las mayores ventajas tributarias posibles. Creo que están en un profundo error, pues se exponen a ser las primeras víctimas y a sufrir las mayores consecuencias del empobrecimiento a que están llevando al país. Por otra parte, noto cierta adhesión demagógica a principios del liberalismo manchesteriano, insostenibles, teórica y prácticamente, en materias de comercio exterior. Así, agravan este fenómeno que, a mi juicio, debía ser considerado con un criterio capaz de superar esos muy particulares y egoístas puntos de vista.

Si nosotros, en estos instantes, no somos capaces de comprender que a través de la política fiscal, por una parte, y de la política tributaria que hoy estamos debatiendo en la Honorable Cámara, por la otra, debemos equilibrar un tanto las injusticias existentes en la distribución de la renta en nuestro país, las primeras víctimas serán la industria y el comercio legítimos. Y para la industria y el comercio ilegítimos, he estado pidiendo, desde hace tiempo, penas de presidio, penas de cárcel y sanciones pecuniarias.

Sé que muchos no han comprendido mi posición; pero creo que ella es la única que se compadece con los verdaderos intereses de este país, pues mientras más duros seamos para exigir el fiel cumplimiento de las obligaciones tributarias y eliminar las desigualdades existentes en la materia, más podremos garantizar a los comerciantes e industriales honestos, que laboran de sol a sol, y a la inmensa masa de los trabajadores honrados. Si se

hiciera efectivo lo que estoy diciendo, no necesitaríamos ni por la vía de los impuestos indirectos ni por el alza de las tasas de los impuestos directos, aumentarles sus cargas tributarias.

Quienes defiende a los que yo he llamado "delinquentes tributarios", quienes, con una falsa sensiblería, les permiten seguir eludiendo como hasta hoy este tipo de obligaciones, tienen que saber, en el fondo de sus conciencias, que están haciendo demagogia, sea que se trate de los sectores de Derecha, sea que se trate de los sectores de Izquierda. Igualmente, quienes elaboran un articulado como el de este proyecto, que constituye el tema específico a que me estoy refiriendo, formado por una reglamentación rígida, la que no hemos podido analizar y tratar, saben que se prestará, también, a una serie de "negociados", de abusos y corruptelas. Ellos están socavando, de esta manera, el orden social del país, y aumentando también la distancia entre las diferentes clases que lo forman. De ahí, Honorable Cámara, que, aunque estoy de acuerdo con cambiar fundamentalmente el régimen, estimo que en esta oportunidad se deben aceptar sólo las ideas principales de este proyecto, porque me parece que este no es el procedimiento para legislar sobre materia tan delicada. No tengo tiempo para analizar las disposiciones, pero creo que la República no pierde nada con que mañana mismo el Ejecutivo nos envíe un proyecto de ley aparte que consulte estas mismas ideas, y le pida urgencia. A lo sumo este proyecto saldrá con veinte o más días de retraso. Mientras tanto, el Gobierno, dentro de las amplias facultades, de las enormes atribuciones que tiene, no ha necesitado de este articulado para haber dejado inoperante al CONDECOR y haber creado la Comisión de Cambios, a la que se trata de dar sanción legal por medio de este proyecto de ley. En realidad, necesita esta ley por el momento. Es mejor que esta sea materia de ley pero debidamente estudiada por el Honorable Con-

greso y no entrada por la puerta falsa, a través de un articulado que nos propones el Honorable Senado, invadiendo atribuciones que nuestra Carta Fundamental no le otorga.

El señor CARMONA (Vicepresidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Von Muhlenbrock.

El señor VON MUHLENBROCK. — He escuchado con sumo interés las observaciones de mi estimado colega señor Enríquez. En realidad, son las mismas que la Oposición suele hacer a los proyectos económicos en general, y a lo cual es muy fácil responder después de oír esta larga crítica y profunda noche de pesimismo con una pregunta que desespera: ¿cómo estaríamos, señor Presidente, si no se hubiera dictado la Ley de Estabilización de Sueldos, Salarios y Precios? ¿Cómo estaría el país si no se hubiera terminado con el CONDECOR? Estoy de acuerdo en que el proyecto que estamos discutiendo no es perfecto. Por supuesto que no lo es. Si hasta se puede repetir que ha entrado por la puerta falsa. Pero la realidad es que nada, absolutamente nada, puede ser comparable a daño que se ha hecho a Chile con su sistema cambiario y al desprestigio, a los errores y a la desmoralización introducidos en nuestro país por el Consejo Nacional de Comercio Exterior.

El Honorable señor Enríquez se pone en el caso de que esto vaya a funcionar mal.

Pero, señor Presidente, si la lista de mercaderías controladas que aquí se establece es el requisito ineludible para que pueda funcionar el inciso que dice "cualquiera persona natural o jurídica, podrá importar libremente y en cualquier cantidad las mercaderías incluídas o que se incluyan en la lista de importación permitida".

¿Es que estamos olvidando ya, señor Presidente, aquello que se llamaba el Registro de Importadores Habituales? ¿A los señores de la canonjía y sinecura? ¿A aquellos que, como decía mi Honorable co-

lega señor Aldunate, se despertaban en la mañana pobres y se acostaban en la noche ricos? ¿Al señor que arrendaba una oficina en el centro, con un teléfono y un mozo, se gestionaba una "previa" y, en seguida, venía la fortuna, la corrupción y el negociado?

¿Nos olvidamos ya, señor Presidente de lo que significaba la "previa"?

El señor CORBALAN.— De la importancia que tuvo en este Gobierno.

El señor VON MUHLENBROCK.

Si esta es una historia larga, que no tiene nada que ver con ningún Gobierno. Es la enfermedad económica de Chile y el error monstruoso del Consejo Nacional de Comercio Exterior. En una economía débil, en un país incipiente que depende del cobre y del salitre, a través de ese absurdo sistema cambiario, se han fomentado las importaciones, asfixiando las exportaciones, que es lo que necesita Chile.

Señor Presidente, es posible que en este proyecto haya muchos errores, pero estamos en un régimen democrático, en el cual todos los Honorables colegas tienen iniciativa para presentar proyectos de ley. Caminaremos y perfeccionaremos esto porque, creo, y he creído siempre, en el patriotismo de la Honorable Cámara.

Celebro la frase reciente de mi Honorable colega señor Martones en lo que se refiere a CONDECOR. La verdad de las cosas, señor Presidente, es que vamos a terminar con el sistema de multiplicidad de tipos de cambio, con el dólar ajo, con el dólar cebolla, con la serie de absurdos. Veremos esto en los artículos venideros de este proyecto, hasta que lleguemos a un artículo transitorio que va a hacer revivir el temor de que todo aquello que ha sido aprobado por CONDECOR es la tapadera del escándalo y del peculado. Porque hay temor en votar algo que se relacione con el CONDECOR.

Lo fundamental, señor Presidente, es que marchamos hacia un sistema de libertad económica en el que cualquiera persona, natural o jurídica, podrá importar, en

que desaparecerá el Consejo Nacional de Comercio Exterior y pasará a ser fundamentalmente "controlado" por una institución de la capacidad y del prestigio del Banco Central de Chile.

Estamos en una etapa de ensayo, señor Presidente, estamos dando los balbuceos de una libertad económica para la cual nuestro país, aún no está capacitado. Hay artículos, señor Presidente, como el cuarto, que seguramente serán rechazados por esta Honorable Cámara, la que expresará con tal actitud su anhelo de no tener dos tipos de cambio, porque la mentalidad nacional ha variado ya fundamentalmente.

Señor Presidente, no quiero fatigar a esta Honorable Cámara. Cada letra de estos artículos puede ser motivo de un largo debate.

Yo deseo ardientemente que nosotros perfeccionemos esta legislación. Pero lo fundamental, señor Presidente, es que la noche negra de CONDECOR, de la distorsión, de la multiplicidad de tipos de cambio, del importador habitual y de la previa fatídica, se aleja de nuestro país y que caminamos hacia una nueva moral, hacia una libertad, hacia el fomento de las exportaciones, que es lo que nos interesa, a través de una economía diversificada, terminando con la protección al importador.

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra a un señor Diputado que apoye la modificación.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se va a poner en votación el artículo octavo por artículos. Debo hacer presente a la Sala, además, que respecto de diversas disposiciones se ha pedido división de la votación por incisos y por frases. La Mesa hará presente esta situación en cada oportunidad.

En votación el artículo primero.

En este artículo se ha solicitado la división de la votación para votar separadamente el inciso final que empieza con las palabras: "Las relaciones..."

Un señor DIPUTADO.— Ha sido retirada.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Efectivamente, está retirada la petición.

En votación el artículo primero del artículo octavo.

—*Durante la votación:*

El señor VALDES LARRAIN.— ¿No está pareado el Honorable señor Quintana?

El señor CORBALAN.— No, no está pareado.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 34 votos; por la negativa, 22 votos.*

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Aprobado el artículo 1º.

En votación el artículo 2º.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 33 votos; por la negativa, 23 votos.*

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Aprobado el artículo 2º.

En votación el artículo 3º.

En este artículo se ha solicitado división de la votación.

El inciso penúltimo de esta disposición dice: "La Junta Directiva podrá exigir un depósito en moneda legal chilena equivalente a un porcentaje...".

Se votará separadamente la frase: "en moneda legal chilena". O sea, se votará el artículo, sin la frase mencionada.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 32 votos; por la negativa, 19 votos.*

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Aprobado el artículo.

En votación la inclusión de la frase: "en moneda legal chilena".

Si le parece a la Honorable Cámara, se rechazará la inclusión de esta frase en el artículo 3º.

El señor ALDUNATE.— El Parlamento lo dirá.

El señor CARMONA (Vicepresidente).

—En votación.

—*Practicada la votación en forma económica, no hubo quórum.*

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Han votado sólo veinticuatro señores Diputados.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—No hay quórum. Se repetirá la votación.

—*Repetida la votación en forma económica, no hubo quórum.*

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Han votado únicamente veintiocho señores Diputados.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—No hay quórum. Se repetirá la votación por el sistema de sentados y de pie. Ruego a los señores Diputados no abstenerse.

—*Repetida la votación por el sistema de sentados y de pie, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 2 votos; por la negativa, 29 votos.*

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Rechazada la inclusión de la frase.

En votación el artículo 4º del artículo 8º.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 1 voto; por la negativa, 29 votos.*

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Rechazado el artículo 4º.

En votación el artículo 5º.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 29 votos; por la negativa, 5 votos.*

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Aprobado el artículo 5º.

En votación el artículo 6º.

En este artículo se ha solicitado que se vote separadamente el inciso segundo, o sea, aquel que empieza diciendo: "para los efectos de establecer la ubicación", etc.

Se votará el artículo sin este inciso, que se votará separadamente en seguida.

—*Practicada la votación en forma eco-*

nómica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 35 votos; por la negativa, 6 votos.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Aprobado el artículo 6º, sin el inciso segundo.

Se votará, ahora, la inclusión del inciso segundo.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 28 votos; por la negativa, 11 votos.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Aprobada la inclusión del inciso segundo.

En votación el artículo 7º.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 36 votos.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Aprobado el artículo 7º.

En votación el artículo 8º.

En este artículo se ha solicitado que se voten separadamente, en el primer inciso, la frase: “y de las resoluciones que ella dicte para aplicar tales disposiciones” y, en el inciso 2º, la frase final “de la gran minería”.

Se votará el inciso 1º del artículo 8º sin la frase final “y de las resoluciones que ella dicte para aplicar tales disposiciones”.

En votación el inciso 1º del artículo 8º, sin esta frase.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 34 votos.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Aprobado este inciso sin la frase indicada.

En votación la frase “y de las resoluciones que ella dicte para aplicar tales disposiciones”.

Si le parece a la Sala, se rechazará la inclusión de esta frase.

Rechazada.

En votación el inciso 2º sin la frase final “de la gran minería”.

—Practicada al votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 41 votos.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Aprobado el inciso.

En votación la frase final “de la gran minería”.

Si le parece a la Sala, se rechazará la inclusión de esta frase.

Rechazada.

En votación el artículo 9º.

Si le parece a la Sala, se rechazará el artículo 9º.

Un señor DIPUTADO.—No, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—En votación.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 25 votos; por la negativa, 15 votos.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Aprobado el artículo 9º.

En votación el artículo 10.

—Practicada la votación en forma económica, no hubo quórum.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).—Han votado solamente veintisiete señores Diputados.

El señor CARMONA (Vicepresidente). No hay quórum. Se va a repetir la votación.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 30 votos.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Aprobado el artículo.

En votación el artículo 11.

—Durante la votación:

El señor UNDURRAGA.—¿Me permite, señor Presidente?

Como este artículo se refiere a una serie de disposiciones legales, debería dárseles lectura, por lo menos, para que sepamos a qué atenernos...

El señor CARMONA (Vicepresidente). Solicito el asentimiento de la Honorable

Cámara para dar lectura a las disposiciones legales a que se refiere este artículo.

No hay acuerdo.

Estamos en votación.

El señor LARRAIN VIAL.— Está pedida la división de la votación, señor Presidente.

El señor UNDURRAGA.— ¿Cuáles son las disposiciones que se están votando, señor Presidente?

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Está cerrado el debate, Honorable Diputado.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— La indicación a que se refiere el señor Larraín Vial, fue presentada por el señor Zepeda.

El señor ALDUNATE.— Yo también había pedido la división de la votación, señor Presidente.

El señor UNDURRAGA.— Señor Presidente, ¿a qué disposiciones se refiere el artículo?

El señor LARRAIN VIAL.— ¿Me permite la palabra, señor Presidente?

El señor VON MUHLENBROCK. — ¿Por qué no se concede la palabra al Honorable señor Larraín Vial?

El señor SILVA.— ¿Por qué no se concede también la palabra al señor Ministro de Hacienda para que explique esta disposición?

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para prorrogar la hora de término de la sesión.

No hay acuerdo.

En votación el artículo 11, sin la letra "d)" que aparece en el inciso 1º, porque se ha solicitado que se vote separadamente.

El señor BARRA.— ¿Quién había pedido la división de la votación?

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Se había solicitado oportunamente y no se había retirado la petición, Honorable Diputado.

En votación el artículo 11, sin la letra d).

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CARMONA (Vicepresidente).— He solicitado ya el asentimiento de la Sala para prorrogar la presente sesión y no ha habido acuerdo, Honorables Diputados.

El señor UNDURRAGA.— Pido que se aplique el Reglamento, señor Presidente.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 33 votos.*

El señor CARMONA (Vicepresidente).— Aprobado el artículo 11, sin la letra "d)" que figura en él.

Ha llegado la hora; se levanta la sesión.

—*Se levantó la sesión a las 0 hora 1 minuto del día viernes 27.*

Crisólogo Venegas Salas,
Jefe de la Redacción de Sesiones.